

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA
RENDICIÓN DE CUENTAS 2011

Nombre	Apellidos	Pregunta	Respuesta
DUGEINYS LUCIA	TAPIAS MONTENEGRO	QUE PROPUESTAS VIENEN PARA LOS DOCENTES NOMBRADOS A TRAVES DEL DECRETO 1278	<p>Para los docentes y directivos docentes regidos por el Estatuto de Profesionalización Docente, se tiene previsto continuar con los procesos de fortalecimiento e implementación de la carrera docente. Estimular el mejoramiento del proceso de evaluación de periodo de prueba y desempeño anual en el marco de una cultura de la evaluación, que identifique el estado de las competencias de los docentes, el ejercicio del rol docente y directivo, para el diseño de más y mejores proyectos.</p> <p>Continuar realizando la evaluación de competencias como mecanismo para el ascenso y reubicación salarial, garantizando que los mejores obtengan este reconocimiento bajo condiciones de mérito e igualdad.</p> <p>Para los educadores en general se cuenta con el Plan Nacional de Formación y Capacitación para 70.000 docentes y directivos docentes, con una inversión de 70.000 millones para el periodo de gobierno, que cuenta con incentivos como realización de posgrados afines con su nivel y área de enseñanza, el cual se desarrolla con el apoyo del ICETEX, para lo cual lo invitamos a ingresar a la página web, www.icetex.gov.co o www.adelantemaestros.gov.co.</p> <p>Se está trabajando en la elaboración y posterior implementación del sistema nacional de incentivos para los educadores.</p> <p>Continuar con el desarrollo de la Acción Nacional Estratégica: “Encuentro con Rectores” en las 14 ETC, con lo cual obtendríamos una cobertura del 100%. Esta acción tiene como objetivo fortalecer las competencias de liderazgo, trabajo en equipo, habilidades comunicacionales, gestión del tiempo escolar y los procesos de evaluación de desempeño y período de prueba; mediante el mejoramiento de las competencias personales y profesionales de los Rectores, a partir de un proceso reflexivo, individual y profesional, construyendo espacios orientados al crecimiento humano y el desarrollo de sí mismo en pro del mejoramiento de su institución y su comunidad educativa.</p>
ALEXANDER	CARDILES ARIAS	¿Cómo se puede equiparar las condiciones entre docentes del 2277 y el 1278 en cuanto a sus compromisos institucionales si unos están sujetos a evaluación de desempeños y los otros no?	<p>Los educadores en Colombia cuentan con dos estatutos distintos que establecen y regulan las relaciones laborales, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, los cuales presentan diferencias bien significativas especialmente en el segundo cuya fundamentación es la meritocracia para el ingreso, el ascenso y la reubicación salarial. Aspectos complementados con una escala salarial que garantiza mejores asignaciones y un sistema de evaluación de competencias que genera un proceso de mejoramiento continuo para los docentes.</p> <p>Sin embargo, las funciones y responsabilidades de los docentes y directivos docentes son las mismas, aunque se rijan por distintos estatutos, depende del Establecimiento Educativo con sus órganos (rectores, coordinadores, Consejo directivo y académico) que éstas sean cumplidas en las mismas condiciones. Es de resaltar que los docentes son servidores públicos y que como tales deben observar las normas que los rigen, con mayor compromiso si tenemos en cuenta su labor educadora.</p>

<p>ROBERT FABIAN</p>	<p>PEREA OCAMPO</p>	<p>Cuál es el control en el nombramiento de docentes del sector público, ya que del último concurso para la entidad territorial de Cali no se hicieron más de 4 audiencias públicas mientras que en otras entidades territoriales incluso más pequeñas se han realizado un número mayor de audiencias públicas. Porque todavía se entera uno de nombramientos de personas que no ganaron el concurso y otras que no realizaron siquiera el proceso para participar del concurso. como es posible que para la lista de Ciencias naturales y educación ambiental, se han nombrado no más de 20 personas en ya casi dos años que lleva activa la lista de elegibles del concurso del 2009. que paso con el nombramiento para la primera ciudadela educativa pues no se vio que las listas de elegibles del concurso del 2009 se movieran y esta ciudadela se suponía que necesitaba gran número de docentes Que esperanzas hay de que se hagan nuevas audiencias públicas para nombrar docentes antes de que caduque la lista de elegibles del concurso del 2009, pero audiencias sustanciales no de 8 o 10 pelagatos. ya que esta por empezar un nuevo año lectivo en el sector oficial. Gracias por su tiempo y resolver mis inquietudes.</p>	<p>De acuerdo con la comprensión que se tiene sobre su consulta, le damos respuesta en los siguientes términos: Los nombramientos en período de prueba, así como la realización de las audiencias públicas para escogencia de cargos docentes hacen parte del proceso de concurso de méritos para el ingreso a la carrera docente, razón por la cual su administración y vigilancia se encuentra por mandato constitucional en el Art. 130 en la Comisión Nacional de Servicio Civil, entidad que cuenta con las facultades –incluso sancionatorias- para garantizar el buen funcionamiento del concurso y las audiencias públicas, por lo que no es posible su afirmación en cuanto se hayan nombrado docentes sin haber superado previamente el concurso. Adicionalmente, es necesario resaltar que la provisión de vacantes definitivas realizadas por la ciudad de Cali asciende en la actualidad a 355 cargos docentes, quedando una disponibilidad de cargos no muy amplia para proveer con lista de elegibles, teniendo en cuenta que alguna de ellas obedecen a población afrodescendiente y áreas técnicas para los cuales aún no se ha realizado concurso. La provisión de vacantes por nombramiento provisional tiene establecido como requisitos que no exista en lista de elegibles candidatos para ocupar la vacante de acuerdo con el perfil requerido, aspecto este, que es controlado tanto por la Comisión Nacional del Servicio Civil como por la misma entidad territorial nominadora. Para el caso concreto de su pregunta sobre la provisión de vacantes en la ciudadela educativa, debe consultar a la Secretaría de Educación de Cali, entidad responsable de elaborar y remitir la OPEC sobre la cual se realiza la audiencia pública.</p> <p>El MEN en coordinación con la CNSC articula estos procesos por lo que se determinó concluir el proceso de traslado ordinario de docentes, una vez se finalice; se establece la nueva OPEC para realizar las audiencias públicas aprovechando las actuales listas de elegibles vigentes. Se espera realizar audiencia en enero de 2012.</p>
----------------------	---------------------	--	---

AQUILES	TRESPAQL ACIO	El Departamento del Magdalena le destituyeron su Gobernador titular por procesos de Corrupción y la presidencia nombró un Gobernador interino en la Actualidad las cosas no han mejorado y por el contrario no ha habido inversión en mejoramiento de la calidad de vida, ni en vías ni en la calidad de la educación. ¿QUE HA HECHO EL MINISTERIO EN EL SEGUIMIENTO DE ESTA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA QUE SE CUMPLAN LOS PRECEPTOS DE LAS POLITICAS DEL PRESIDENTE SANTO CON EL MAGISTERIO Y LA CANCELACIÓN DE LAS DEUDAS CONTRAIDAS?	En el marco del Decreto 028 de 2008, por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 2399 del 19 de agosto de 2010, adoptó la medida preventiva de Plan de Desempeño para el Departamento del Magdalena, en la cual la entidad territorial debe realizar una serie de acciones que le permitan superar los eventos de riesgo en el manejo de los recursos de la participación para educación del SGP, medida a la cual se hace acompañamiento permanente por parte del MEN. La medida se vence el 04 de mayo de 2012, fecha en la cual la entidad territorial debe cumplir con todos las obligaciones y compromisos definidos.
JORGE	BURITICA MARIN	mi pregunta es sobre el pago de unos dineros de nivelación y homologación para el personal administrativo de la secretaria de educación departamental de caldas los cuales esperan hace mas de 14 años gracias por su contesta	El pago de las deudas laborales se financia en primera instancian con los recursos de balance del SGP que tenga la entidad territorial, en caso de que estos sean insuficientes, la Nación concurre subsidiariamente con recursos adicionales a través de Acuerdos de pago como lo determina el Artículo 148 de la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014. En este orden de ideas se certificó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el requerimiento de recursos adicionales para cubrir el faltante que tienen el departamento de Caldas para cancelar la deuda por concepto de homologación. Para la firma del Acuerdo de Pago la entidad territorial debe constituir previamente una fiducia para la administración de los recursos destinados al pago de dicha obligación.
AMIRA DEL CARMEN	VALOYES DF MONDRAG ON	Por qué niegan la pensión de gracia	La pensión gracia solo se paga a los docentes vinculados hasta el 31 de diciembre 1980. Se refiere de manera exclusiva a aquellos docentes departamentales o regionales y municipales que quedaron comprendidos en el proceso de nacionalización", no a todos los educadores a cargo de la nación. Este reconocimiento se hizo teniendo en cuenta que los maestros nacionales contaban con condiciones salariales mejores que las que tenían los contratados a nivel regional.

FRANCISCO JAVIER	BELTRAN CRUZ	De qué manera pretenden mejorar las condiciones de los docentes recién graduados que tienen que esperar un año para poder ingresar al concurso o la vida laboral docente para poder percibir ingresos y solventar la deuda que algunos dejan con entidades?	Es importante destacar que los normalistas, licenciados y profesionales de disciplinas diferentes a educación, solo requieren para participar en los procesos de selección de docentes y directivos de la planta oficial, acreditar su título académico. La experiencia es objeto de valoración en la etapa de Análisis de Antecedentes; sin embargo, si el candidato no cuenta con experiencia esto no implica su exclusión del proceso. El proceso de concurso para ingreso al servicio educativo estatal, se desarrolla a través de las etapas de convocatoria, inscripción y presentación de documentación, selección mediante pruebas de aptitudes y competencias básicas, aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevista y valoración de antecedentes. Una vez superado el concurso de méritos se nombran en periodo de prueba el cual se evalúa al finalizar el año escolar después de laborar mínimo cuatro meses. Superada ésta evaluación se nombran en propiedad y se inscriben en el escalafón docente.
DARÍO	ACOURTT PÉREZ	Cómo quedó el convenio FNA-MEN-FECODE, mediante el cual los maestros podamos comprar una vivienda digna?	Entre el Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional del Ahorro y Fecode se ha suscrito un convenio, actualmente se encuentra cursando el trámite correspondiente un Decreto que viabilice el traslado de los recursos de cesantías que, los docentes y directivos interesados en este proyecto tienen en el Fondo de Prestaciones del Magisterio al Fondo Nacional del Ahorro. De otra parte, los interesados deben afiliarse al FNA de acuerdo con el procedimiento que dicha entidad tiene como programa de ahorro voluntario contractual, a través de la línea de atención de servicio cliente 018000527070, esta opción puede realizarse de inmediato, para obtener la antigüedad de 12 meses requerida por esta entidad para obtener un préstamo de vivienda.
CARLOS ALBERTO	RUIZ ANAYA	Para ascender en el escalafón un docente del decreto 1278 necesita realizar una maestría. Porque el ministerio de educación no ofrece becas a los docentes interesados en realizarlas. ya por los altos costos que estas conllevan muy pocos maestros pueden realizarlas.... muchas gracias	El Ministerio de Educación tiene creado un fondo con el ICETEX para la formación postgradual de los docentes y directivos docentes de educación preescolar, básica y media, en servicio del sector oficial, mediante programas de maestría. Con esta convocatoria se busca beneficiar con un crédito condonable para adelantar estudios de maestría a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad al servicio de establecimientos educativos del sector oficial. El Fondo asignará a cada docente o directivo docente beneficiado, a través de un crédito condonable, un valor correspondiente al 30% del valor de cada uno de los semestres regulares de la maestría. El ICETEX gira los recursos aprobados por concepto de este crédito condonable directamente a las Instituciones de Educación Superior vinculadas al programa. El 70% restante del valor de cada uno de los semestres regulares será asumido por el docente, bien sea a través de un crédito reembolsable con el ICETEX (Maestrías ACCES), crédito con otra entidad o con recursos propios.
ILIA JANETH	PAREDES PAREDES	PUEDEN OBLIGAR EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON A COMPRAR UN SEGURO ESTUDIANTIL?	No, durante las salidas pedagógicas escolares, les corresponde a las Secretarías de Educación del país buscar planes de aseguramiento para los colegios que tengan bajo su cuidado, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los escolares. Los seguros para la atención médico asistencial en caso de accidente o seguros de vida que amparen en forma individual al estudiante deben ser adquiridos por parte de los padres de familia en caso de considerarlo necesario

JOHN JAIRO	GALVIS DIAZ	<p>De qué manera el gobierno Nacional puede apoyar esta Institución educativa en lo relacionado con el mejoramiento de la planta física, ya que el gobierno municipal no ha prestado ningún apoyo a esta Institución.</p>	<p>En el marco de la ley 715 de diciembre 21 de 2001, la nación transfiere recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales para la financiación de inversiones en infraestructura, calidad y dotación, en ese sentido los artículos 6 (numeral 6.2.4) y el 7 (numeral 7.5) de la ley en comento, precisan dentro de las competencias de las entidades territoriales la inversión en infraestructura educativa, razón por la cual los proyectos financiados por el Ministerio de Educación Nacional son planificados y priorizados, en primera instancia, por la secretaria de educación departamental, en concordancia con las fuentes, criterios de financiación y cuotas previstas establecidas por este Ministerio para cada departamento.</p> <p>Para tal efecto recomendamos consultar la Norma Técnica ICONTEC NTC 4595 para el planeamiento y diseño de ambientes escolares, la cual le permitirá dimensionar las necesidades requeridas para el proyecto en el link: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-96894_Archivo_pdf.pdf</p> <p>En el marco de lo anterior, la Institución puede presentar la solicitud de dicho proyecto a la secretaria de educación departamental, precisando la sede y código DANE del establecimiento educativo a intervenir, población que se requiere atender, los ambientes pedagógicos requeridos, si se requiere de la compra de un predio para la construcción de la obra y de diseños para el proyecto, así como el valor estimado para la ejecución del mismo.</p> <p>Una vez enviada la solicitud a la secretaria de educación, esta evaluará la viabilidad del mismo y determinará si es posible financiarlo con recursos propios de la entidad territorial o a través de las fuentes de financiación ofrecidas por el Ministerio entre las cuales están: recursos ley 21 de 1982, regalías, mejoramiento o crédito Findeter previo cumplimiento de los criterios y requisitos que al interior de cada una de ellas se establece así como de los recursos disponibles al momento de la priorización del proyecto.</p>
------------	-------------	---	--

<p>ARCADIO BLADIMIR</p>	<p>BALDOVINO OLIVERA</p>	<p>La institución educativa rincón del mar presenta la siguiente problemática en nuestro corregimiento funciona un oferente y está matriculando los niños de los siguientes grados preescolar, primaria y segundo sin todavía la institución llenar el número de cupos que oferta. Como consecuencia de esto nuestro rector está anunciando liberar docentes de estos grados por no tener estudiantes para el año 2012 esperamos que ustedes nos presten la asesoría suficiente para poder desmontar ha esté OFERENTE que nos está causando tanto daño a nuestra institución.</p>	<p>De acuerdo con la autonomía administrativa que le asiste a los departamentos, distritos y municipios certificados en el marco de la descentralización, éstos poseen la facultad para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de educación de preescolar, básica y media, por lo tanto, la organización de la oferta y demanda educativa es un proceso que realizan directamente las Secretarías de Educación, y son éstas, en el marco de sus competencias las encargadas de planificar y desarrollar todas las estrategias para garantizar el acceso y la continuidad en el sistema educativo, a la población en edad escolar, atendiendo a las necesidades propias de ésta.</p> <p>Por otra parte, la Ley 1294 de 2009 y el Decreto 2355 de 2009 que reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las Entidades territoriales, un requisito indispensable para acceder a la estrategia de contratación del servicio educativo por parte de dichas entidades es demostrar la insuficiencia de oferta de las instituciones educativas del sector oficial.</p> <p>Para mayor información se puede comunicar con los servidores que manejan el tema en el Ministerio de educación a los correos electrónicos Jparra@mineducacion.gov.co y Pcruz@mineducacion.gov.co o en el teléfono en Bogotá 2222800 Ext 2305.</p>
<p>Yimy Ferney</p>	<p>Castañeda Herrera</p>	<p>¿Qué ente u organismo controla y supervisa a los colegios privados de Bogotá y el país? ¿Cómo se puede formular una denuncia ante irregularidades y atropellos cometidos por los colegios privados en Bogotá? Responde Eliana Iannini</p>	<p>Las secretarías de educación certificadas (puede consultar aquí el listado y los datos de contacto: http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-97831.html) son las responsables de la Inspección y Vigilancia sobre los establecimientos educativos privados, según lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.</p> <p>En el caso de Bogotá, son las direcciones locales las encargadas de ejercer esta función. En el teléfono 3241000, ext 4509, le informan los datos de la Dirección Local responsable, según la ubicación del establecimiento educativo. Más información aquí: http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-179335.html</p>

CARLOS ARTURO	ESCALANTE HERNANDEZ	COMO SE PUEDE DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACION MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS DE LAS INSTITUCIONES UBICADAS EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO?	<p>En el marco de la ley 715 de diciembre 21 de 2001, la nación transfiere recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales para la financiación de inversiones en infraestructura, calidad y dotación, en ese sentido los artículos 6 (numeral 6.2.4) y el 7 (numeral 7.5) de la ley en comento, precisan dentro de las competencias de las entidades territoriales la inversión en infraestructura educativa, razón por la cual los proyectos financiados por el Ministerio de Educación Nacional son planificados y priorizados, en primera instancia, por la secretaría de educación departamental.</p> <p>En el marco de lo anterior, la Institución puede presentar la solicitud de dicho proyecto a la secretaría de educación departamental, precisando la sede y código DANE del establecimiento educativo a intervenir, población que se requiere atender, los ambientes pedagógicos requeridos, si se requiere de la compra de un predio para la construcción de la obra y de diseños para el proyecto, así como el valor estimado para la ejecución del mismo. De igual manera es necesario que el lote se encuentre debidamente legalizado.</p> <p>Una vez enviada la solicitud a la secretaria de educación, esta evaluará la viabilidad del mismo y determinará si es posible financiarlo con recursos propios de la entidad territorial o a través de las fuentes de financiación ofrecidas por el Ministerio entre las cuales están: recursos ley 21 de 1982, regalías, mejoramiento o crédito Findeter previo cumplimiento de los criterios y requisitos que al interior de cada una de ellas se establece así como de los recursos disponibles al momento de la priorización del proyecto.</p> <p>Para tal efecto recomendamos consultar la Norma Técnica ICONTEC NTC 4595 para el planeamiento y diseño de ambientes escolares, la cual le permitirá dimensionar las necesidades requeridas para el proyecto en el link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-96894_Archivo_pdf.pdf</p> <p>En el marco de lo anterior, la Institución puede presentar la solicitud de dicho proyecto a la secretaria de educación departamental, precisando la sede y código DANE del establecimiento educativo a intervenir, población que se requiere atender, los ambientes pedagógicos requeridos, si se requiere de la compra de un predio para la construcción de la obra y de diseños para el proyecto, así como el valor estimado para la ejecución del mismo.</p>
Dora	Capacho Delgado	¿Dónde puedo presentar un proyecto relacionado con la alfabetización académica en el siglo XXI?	Las propuestas de programas o modelos para la educación de adultos deben presentarse en la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, para que esta los revise y envíe posteriormente al Ministerio de Educación para su respectivo análisis y revisión en términos de calidad, es decir, que cumplan con los estándares y competencias para ofrecer el servicio educativo.
LETTY PATRICIA	FERNANDEZ GUISSA	¿QUÉ ACCIONES AFIRMATIVAS SE HAN PROPUESTO Y DESARROLLADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DESDE EL MINISTERIO Y LAS SECRETARÍAS DE ESUCACIÓN DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES?	La atención educativa a grupos étnicos en el Ministerio de Educación Nacional se fundamenta en el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, y en el reconocimiento de la normatividad educativa vigente para grupos étnicos, en especial, en la Constitución Política de Colombia de 1991. La ley general de Educación que institucionaliza la atención educativa a través de la modalidad de etnoeducación, el Decreto 804 de 1995 que reglamenta la atención educativa a grupos étnicos; la Ley de lenguas nativas 1381 de 2010 que promueve la enseñanza, la formación de maestros y producción de material bilingüe; la Ley 70

			<p>de 1993 para comunidades negras afrocolombianas y raizales. Igualmente se consideran normas internacionales como el convenio 169 de la OIT que obliga a la consulta y la concertación de las acciones relativas al tema de educación, ratificada por el gobierno nacional por la Ley 21 de 1991, entre otras. Un principio fundamental de los procesos educativos es la concertación con los pueblos y comunidades a través de sus instancias representativas. Para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existe la Comisión Pedagógica Nacional -CPN creada por Decreto 2249 de 1995, con la cual se han realizado XVIII sesiones de trabajo. Igualmente la Consultiva de Alto Nivel para la concertación de política pública para esta población, en los niveles técnico y asesor respectivamente. Producto de las discusiones en dichas instancias, la política de atención a grupos étnicos está actualmente atravesando por un proceso de transición originado en la modalidad de etnoeducación hacia el reconocimiento de un sistema educativo intercultural para comunidades afro; el cual fue incorporado en el Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014.</p> <p>En este momento, la Comisión Pedagógica Nacional está discutiendo con la comisión Nacional del Servicio civil- CNSC, la realización del II concurso afro, que se rige por el Decreto 3323 de 2005 por el cual “se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional cuenta con una ruta de acompañamiento para la construcción, diseño, formulación e implementación a proyectos etnoeducativos propios, comunitarios e interculturales. En el 2011 desarrolla proyectos con población afrocolombiana en Nariño, Córdoba, Choco, San Basilio de Palenque, Putumayo, con consejos comunitarios y organizaciones de base. En el Cauca se desarrolla diseño de modelos pertinentes de educación de adultos. Para el año 2012 está previsto dar continuidad a estos procesos y se encuentran focalizadas para ser atendidos las poblaciones afrodescendientes de Cauca, Cesar, Magdalena y Buenaventura.</p> <p>En el 2010 se reimprimieron 10.000 de la Cátedra de estudios afrocolombianos, los cuales se distribuyeron a través de la Secretarías de Educación y en el 2011 se realizaron talleres para su implementación en municipios con población mayoritariamente afrocolombiana. Proceso que tendrá continuidad en el 2012 en 18 entidades territoriales más.</p> <p>Con ocasión del año internacional de la afrodescendencia se apoyo la realización de eventos conmemorativos en Nariño, Valle, Barranquilla, Bogotá y Córdoba; en el Foro Nacional de la calidad educativa se generó un espacio a los representantes de los grupos afrocolombianos en el panel de educación y equidad, así mismo se facilitó la asistencia de los representantes de San Basilio de Paleque al seminario internacional de lenguas nativas, estos últimos eventos realizados en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Con el concurso de los comisionados pedagógicos se está levantando un micrositio en el portal Colombia - Aprende del Ministerio de Educación Nacional, a fin de contar un espacio para difundir y dar a conocer los procesos reconocimiento y acciones afirmativas emprendidas en favor de estas poblaciones.</p>
--	--	--	---

Fabio Antonio	Forero Chávez	Nos estamos educando para la paz?	<p>El Ministerio de Educación Nacional está convencido que la educación es uno de los caminos que hará posible desarrollar en niños, niñas y jóvenes competencias que permitan al país contar con el ciudadano que necesita. Un ciudadano que esté en capacidad de contribuir a los procesos de desarrollo cultural, económico, político y social y a la sostenibilidad ambiental; en el ejercicio de una ciudadanía activa, reflexiva, crítica y participativa, que conviva pacíficamente y en unidad, como parte de una nación próspera, democrática e incluyente.</p> <p>Por tanto, en el marco de la Ley General de Educación, el Ministerio concibe en su política sectorial la necesidad de lograr una educación de calidad que forme ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus deberes sociales y conviven en paz. Lo anterior implica ofrecer una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva, que contribuya a cerrar las brechas de inequidad, que esté centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.</p> <p>Partiendo de esta concepción, el Ministerio promueve la Formación para la Ciudadanía para lograr la educación que el país necesita. Así, se espera que cerca de 13.000 establecimientos educativos oficiales del país implementen acciones y generen con el acompañamiento del Ministerio, condiciones para que las competencias ciudadanas sean desarrolladas y vividas en la escuela, es decir, para que los niños, niñas y jóvenes sean formados como ciudadanos activos en ejercicio de sus derechos y todos los actores de la comunidad reconozcan e implementen su papel dentro de este proceso.</p> <p>Con este propósito se implementa el Programa Competencias Ciudadanas actuando en diferentes frentes como: i) La formación de docentes en temáticas de gestión educativa, convivencia escolar, participación, democracia y gobierno escolar, y pedagogía de las competencias ciudadanas. ii) Acompañamiento a secretarías y establecimientos para crear ambientes democráticos de aprendizaje para niños, niñas y adolescentes; iii) Construcción de un proyecto de ley para la creación del “Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, iv.) Formulación de un documento CONPES en convivencia escolar y ciudadanía para establecer con las instituciones del Estado y de la sociedad civil, rutas, compromisos y responsabilidades que soporten las acciones de la escuela en el tema y v) El diseño de un proyecto para el BID que contribuye con el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y DDHH a través de acciones como implementación de un fondo concursable dirigido a secretarías de educación y escuelas normales superiores, la realización de análisis e investigaciones en clima escolar y el mejoramiento de la capacidad nacional de gestión de estrategias para la creación de ambientes de aprendizaje democráticos y la apropiación de las competencias ciudadanas</p> <p>Además del Programa Competencias Ciudadanas y para cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Educación, definió la obligatoriedad de implementar en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, los proyectos pedagógicos transversales. El MEN de conformidad con esta obligación ha orientado la implementación técnica, pedagógica y operativa de los programas pedagógicos de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Educación para el ejercicio de los derechos humanos y Educación ambiental, de los cuales encuentra mayor información en los siguientes link, respectivamente</p> <p>http://www.mineduccion.gov.co/1621/propertyvalue-38519.html http://www.mineduccion.gov.co/1621/propertyvalue-44605.html http://64.76.190.172/prae/contenidos/index.php</p>
---------------	------------------	-----------------------------------	---

CARLOS ANDRES	MEJIA ROJANO	Como implementar un nuevo sistema estructural de educación básica, primaria, media., o proponerlo para encontrar nuevas estrategias pedagógicas y sanear falencias que hay a nivel de la evaluación y el rendimiento.	<p>1.- El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, estableciendo que cada institución educativa debe construir su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional. En el artículo 4 de dicho decreto, se encuentran los elementos que debe contener.</p> <p>2.- En el seguimiento que se realiza a la implementación de los sistemas institucionales de evaluación las dificultades más frecuentes que se han detectado son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Poca coherencia entre la propuesta conceptual del SIEE y su escala de valoración (procesos, competencias, las escalas valorativas son cuantitativas y no responden a la descripción de procesos y niveles de desarrollo) ✓ No se está haciendo acompañamiento continuo y permanente a los procesos que permiten la superación de debilidades; se volvió a los exámenes de habilitación o recuperación. Un año se gana o se pierde con 1 examen. ✓ Casi nunca se contempla la promoción anticipada para estudiantes no promocionados en el año anterior, persistiendo una evaluación sancionatoria. ✓ Confusión entre la denominación básica, que el 1290, contempla como la “superación” de los EBC y las orientaciones que expida el MEN; es asimilada como regular o lo mínimo que los estudiantes deben aprender. ✓ Poca innovación en los SIEE, se volvió a sistemas de calificación de hace más de 50 años (pierden con 3 materias, el proceso formativo se deja en los estudiantes se hacen habilitaciones). ✓ Una sola escala para todos los niveles educativos <p>3.- El Ministerio de Educación Nacional elaboró un documento en el que se describe el enfoque que debe caracterizar la evaluación. Esta debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria. ✓ Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas ✓ Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende. ✓ Es transparente, continua y procesual. ✓ Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas. <p>Adicionalmente, en este mismo documento se encuentran orientaciones para su construcción, y vía web se puede consultar en: www.mineducacion.gov.co/1621/article-213769.html Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290.</p>
CARLOS ANIBAL	PERALTA CARRILLO	Que vigilancia ejerce el ministerio para que los departamentos y municipios apliquen ley 934, y que mecanismo se tomaran para mejorar dicha aplicación.	<p>En el año 2010 el Ministerio de Educación Nacional emitió las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Física, la Recreación y el Deporte, en el que se describen las competencias específicas que se deben desarrollar desde esta área curricular e igualmente se hacen recomendaciones didácticas para su implementación y articulación para desarrollo de las demás competencias básicas que se deben desarrollar a través de las demás áreas o mediante proyectos institucionales o interinstitucionales.</p> <p>Para ampliar información sobre este tema favor consultar:</p> <p>.- ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE www.mineducacion.gov.co/1621/article-241887.html</p>

OSWALDO VALDEMAR	BEJARANO GARRIDO	En que ha mejorado la calidad de la educación media en Colombia, teniendo en cuenta los contextos	<p>El Ministerio de Educación Nacional viene fortaleciendo acciones de mejoramiento de la calidad de la educación media en el país para cerrar las brechas de inequidad que existen en el país estas acciones de política están plasmadas en plan sectorial 2011-2014 “El Gobierno Nacional, a través de la política sectorial, se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella. Con este referente, la política educativa se estructura alrededor de una premisa fundamental: una educación de calidad es aquella que forma ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus deberes sociales y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, competitiva y que contribuye a cerrar las brechas de inequidad. Una educación centrada en la institución educativa, que compromete la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural”.</p> <p>Desde esta premisa, el Ministerio desarrolla como uno de sus proyectos estratégicos El proyecto de mejoramiento de la educación media y articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que trabaja desde varios frentes para mejorar la calidad de la educación media como lo son el fomento de la cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos de básica y media, el acompañamiento a la formulación de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas de media, así mismo la articulación de la educación media con la educación superior, la formación para el trabajo y el SENA. Particularmente, se avanza en el desarrollo de estudios que permitan diseñar e implementar nuevos modelos institucionales y pedagógicos para la educación media, que permitan garantizar el acceso con equidad a los y las jóvenes en ofertas pertinentes y de calidad.</p> <p>De igual forma, el Ministerio desarrolla otros proyectos que buscan impactar todos los niveles incluida la educación media, como son:</p> <p>El proyecto estratégico Formación para la ciudadanía que tiene por objetivo formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Lograrlo implica desarrollar acciones normativas, asistencia técnica a las secretarías de educación y promover el desarrollo de proyectos en los establecimientos educativos del país apoyando su selección y financiación de acuerdo al contexto. Además lograr la expansión de los proyectos pedagógicos transversales.</p> <p>El proyecto Calidad para la Equidad, que tiene como fin desarrollar estrategias que permitan considerar y visibilizar a las poblaciones diversas, vulnerables y en condición de discapacidad, como claves de los procesos de mejoramiento, así como lograr la implementación de programas de calidad que disminuyan las brechas entre lo urbano y lo rural, garantizando también niveles de equidad a nivel Nacional a partir de la implementación de un plan Nacional de Lectura y Escritura.</p> <p>El proyecto Aseguramiento de la Calidad Educativa en los niveles Preescolar, Básica y Media con el que se pretende garantizar la consolidación del sistema, a través del fortalecimiento del sistema nacional de evaluación, la consolidación de un sistema educativo que desarrolle competencias para la vida y el desarrollo de acciones que promuevan los incentivos a la mejora. Para esto se requiere el trabajo articulado de todos los estamentos del Sistema Educativo y sectores aliados, que permita posicionar la calidad de la educación como compromiso de todos, de tal forma que establezcamos un acuerdo común como país.</p> <p>El proyecto Plan nacional de Formación de Educadores para lo cual el Ministerio que les permita mejorar propone el diseño y puesta en marcha de un Programa Nacional de Formación de Educadores que tiene como objetivo fundamental brindar herramientas a los maestros sus prácticas pedagógicas y lograr ambientes que favorezcan el aprendizaje de sus estudiantes.</p> <p>Con la ejecución de estas acciones de política se viene fortaleciendo el mejoramiento de la calidad de la educación media en todo el país.</p>
------------------	------------------	---	--

JAIRO	ORLANDO ORTIZ	<p>Del análisis de las pruebas SABER -2011 encontramos que en el Departamento del Tolima 10 Instituciones Educativas del Sector rural en el Modelo Media Rural se clasificaron con nivel de desempeño Alto. De las diez Clasificadas 7 se presentan por primera vez a la prueba. En el Periodo 2011-2014,</p> <p>¿Cómo y con qué inversiones van a ser acompañados estos logros del PER en asistencia técnica, mejoramiento de ambientes educativos, tecnología de comunicación y articulación a la educación Superior?</p>	<p>Las ETC, acompañadas por el Ministerio de Educación, formulan su Plan de Educación Rural y el subproyecto de Educación Rural. En el marco de éstos la ETC es quién determina, mediante demanda, la focalización de las acciones; es decir, la ETC define si requiere implantación de modelos flexibles, bilingüismo, Proyectos pedagógicos productivos, TIC, laboratorios, bibliotecas, etc. Los recursos provienen del crédito (BIRF 7540-CO) y de la ETC.</p> <p>La subdirección de Referentes y Evaluación iniciará en el año 2012, la cualificación del Modelo de Educación Media Académica Rural (MEMA). Este proceso consiste en la revisión de la propuesta curricular para actualizarla de acuerdo a los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional. La cualificación implica la elaboración de materiales educativos nuevos en la que se incluye un Manual de implementación dirigida a los educadores.</p>
HERNAN	CAZARES ORTIZ	<p>El plan de Educación Rural PER y su mayor impacto 2011-2014, es una Política Educativa fundamental para romper las brechas de la educación para los más pobres del País.</p> <p>¿Cómo va a fortalecer EL MEN los equipos de trabajo de una manera profesional y seria, en el Ministerio y en las SECRETARIAS DE EDUCACION del PAIS, para que los resultados de la inversión permita tener: más estudiantes en el sistema, mejores ambientes de Aprendizaje, Docentes con modelos educativos aplicados en el aula, mejores resultados en las pruebas SABER y mas Instituciones Educativas acompañadas con el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA -PTCE y en el PLAN DE LECTURA Y ESCRITURA, en el cumplimiento de la Ciudadanía Plena para nuestros estudiantes.?</p>	<p>El proyecto PER contempla recursos para el acompañamiento tanto a las Secretarías de Educación como a la Gestión Educativa en las Instituciones.</p> <p>Sobre las Secretarías de Educación se fortalecerá su gestión y la de sus equipos de trabajo, a través de tres líneas de acción:</p> <p>a) Fortalecimiento de gestión de las secretarías de educación a través procesos de certificación de calidad.</p> <p>b) Fortalecimiento de gestión de las secretarías de educación a través procesos de formación de los equipos de trabajo para el uso y apropiación del SIGCE.</p> <p>c) Fortalecimiento de gestión de las secretarías de educación a través del acompañamiento a los equipos de gestión de las secretarías de educación en la formulación, ejecución y evaluación del PAM.</p> <p>Respecto al Plan Nacional de Lectura y Escritura, ya inició acciones en 900 establecimientos educativos del país, a los que se llegó con una colección semilla para transición y primaria y se capacitaron 1800 agentes educativos en la implementación del Plan en los establecimientos educativos.</p> <p>En el 2012, iniciaremos la fase de formación de docentes, directivos docentes y otros mediadores de lectura y escritura en 2900 establecimientos educativos del país (900 de 2011 y 2000 nuevos), el acompañamiento y asistencia técnica, tanto a secretarías de educación como a los establecimientos educativos para que inicien o continúen con el desarrollo del plan de acción de lectura y escritura y con la implementación de estrategias que permitan el mejoramiento del comportamiento lector, la comprensión lectora y la producción textual, en sus establecimientos educativos. También se entregará la colección semilla a los 2000 establecimientos educativos focalizados para el 2012 y se completará la entrega de colecciones para secundaria y media de los 900 establecimientos educativos focalizados en 2011.</p> <p>La meta para el cuatrienio, es desarrollar estas acciones en 6900 establecimientos educativos para atender cerca de 5.330.000 niños, niñas y jóvenes del país y 34.500 agentes educativos.</p>
MARIO MANUEL	ACUÑA ARDILA	<p>De qué forma se vincularía el MEN en la necesidad de identificar en cada una de las comunas y corregimientos de Santa Marta a la población en edad escolar que esta por fuera del sistemas educativo y brindarle estrategias de acceso y permanencia en los diferentes E.E, ya que nuestro Distrito se encuentra en 550 o Ley de quiebra?</p>	<p>“El Ministerio de Educación Nacional ha remitido a las Entidades Territoriales Certificadas, incluida la Secretaría de Educación de Santa Marta, información discriminada de matrícula y población en edad escolar por fuera del sistema educativo, lo anterior, a partir de los datos que la entidad ha cargado en los sistemas de información y de los datos de población por edades, proyectados por el DANE, con base en dicha información y en la información de Red Unidos de Acción Social, la Secretaría de Educación puede iniciar estrategias conjuntamente con los Rectores y administrativos de los colegios para vincular más estudiantes al sistema educativo.</p> <p>Igualmente, la Secretaría de Educación de Santa Marta podrá solicitar apoyo del MEN en la implementación de la campaña “Ni uno menos”, a través de la subdirección de permanencia de la Dirección de Cobertura y Equidad.</p>

ROBERTO CARLOS

ATENCIA MORALES

DOCTORA: MARIA FERNANDA CAMPO
MI PREGUNTA ESTA DIRIGIDA AL NUEVO SISTEMA DE EVALUACION Y CONCRETAMENTE ES LO SIGUIENTE:

¿CUÁL HA SIDO EL IMPACTO DEL DECRETO 1290 EN EL PAÍS Y SI LOS RESULTADOS SON DESFAVORABLES SE PENSARIA EN ESTABLECER DESDE EL MEN UN NUEVO SISTEMA NACIONAL?

¿CUAL HA SIDO EL PORCENTAJE DE REPITENCIA EN LA BASICA Y MEDIA A NIVEL NACIONAL? ¿PUEDE CONSIDERARSE QUE FUE PRODUCTO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE EVALUACION BASADO EN EL 1290?

ATT: ROBERTO CARLOS ATENCIA MORALES
EL DIFICIL, ARIGUANI MAGDALENA

Con la expedición del Decreto 1290 de 2009 se tejieron muchas especulaciones sobre el posible incremento desmedido de la reprobación en los establecimientos educativos, dada la autonomía para definir los criterios de promoción y la rigurosidad con que los docentes empezaron a abordar la evaluación. En algunos casos se llegó a publicar artículos en varios medios impresos que anunciaban un 30% de estudiantes reprobando el año escolar.

No obstante lo anterior, las estadísticas actuales nos muestran que el espíritu del decreto ha sido asimilado por la comunidad educativa, y más que una traba para el proceso formativo del estudiante, ha sido posicionado como una herramienta eficaz que contribuye al aprendizaje y a la enseñanza.

Este es el panorama, que incluye información histórica suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas:

INDICE DE REPROBACIÓN A RAÍZ DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1290 DE 2009

IR 2005	IR 2006	IR 2007	IR 2008	IR 2009	ÍR estimado 30/09/2010	IR 2010
5.4%	5.1%	4.9%	4.5%	3.55%	7.53%*	3.8%**

* El reporte fue realizado por 57 secretarías, incluida Bogotá, Barranquilla y Medellín que informaron un índice estimado de 5.47%, 6.50% y 19.7%.

** Es importante tener en cuenta que dado que el insumo para la estimación de la tasa se obtiene de SIMAT, el reporte no incluye datos de alumnos reprobados para los establecimientos educativos de las 4 entidades territoriales que no reportan directamente al SIMAT (Bogotá Medellín, Barranquilla y Soacha). En aras de estimar una tasa aproximada de reprobación para Colombia para la vigencia 2010 es necesario entonces hacer un ejercicio de imputación para estas 4 entidades territoriales que según el último dato disponible, aportan un valor cercano a los 51 mil estudiantes con estado final reprobado. Por consiguiente, si a los 232.688 estudiantes reportados como reprobados le sumamos los 51 mil estudiantes que históricamente han tenido estas entidades, tendríamos un total aproximado cercano a los 285 mil estudiantes reprobados, lo que representaría una tasa de reprobación en Colombia para la vigencia 2010 del **3.8%**. Es importante aclarar que el cálculo del total de reprobados y de la tasa se realiza sobre la matrícula oficial de grados transición a once (sin incluir contratada privada).

El seguimiento que realiza el Ministerio de Educación Nacional nos ha permitido identificar dificultades en algunas instituciones en la implementación del decreto, como: la falta de coherencia entre el enfoque pedagógico y la escala de valoración (se mantienen escalas valorativas cuantitativas en las que no se reconocen procesos); No se está haciendo acompañamiento continuo y permanente a los procesos que permiten la superación de debilidades; se volvió a los exámenes de habilitación o recuperación, un año se gana o se pierde con 1 examen Poca innovación en los SIEE, se volvió a sistemas de calificación de hace más de 50 años (pierden con 3 materias, multiplicidad de asignaturas, el proceso formativo se deja en los estudiantes se hacen habilitaciones).

No obstante lo anterior, entre los logros más significativos de la implementación del decreto 1290 encontramos los siguientes:

			<p>1.- Se consolida la autonomía establecida en la Ley General de Educación (115 de 2009). Recordemos que los establecimientos pueden construir su propio proyecto educativo institucional para responder a las necesidades de los educandos. En este marco de autonomía, las instituciones pueden elaborar su sistema institucional de evaluación y promoción de los aprendizajes de los estudiantes, lo que les ha permitido realizar propuestas conceptualmente coherentes (horizonte institucional, métodos de enseñanza, estrategias de evaluación).</p> <p>2.- Fomenta la participación de la comunidad educativa, toda vez que es ella en su contexto quien determina las “reglas de juego” de la evaluación. Adicionalmente, se precisan derechos y deberes para estudiantes, docentes, padres de familia, establecimientos educativos, secretarías de educación, Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>3.- Apoya en los Referentes de Calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, para garantizar una educación de Calidad en todos los lugares del país, conllevando ello a equidad social</p> <p>4.- Establece un contexto normativo que permite que estudiantes que presentan dificultades tengan oportunidades para lograr los aprendizajes esperados, aún en el año siguiente al que no fueron promovidos, con mecanismos como la Promoción Anticipada (Artículo 4)</p> <p>5.- Recupera el concepto de evaluación formativa, lo que implica que esta no es una actividad para excluir, reprimir o sancionar. La evaluación es para obtener información, motivar, integrar, valorar el aprendizaje de los estudiantes y el que realiza el docente a través de su acción pedagógica.</p> <p>Según lo anterior, la implementación del decreto 1290 de 2009 es positiva e inicialmente no se piensa reformar o cambiar.</p>
ROSALBA	BARAJAS CASTAÑEDA	<p>PROPUESTA: Desde el MEN se organice una Mesa de Articulación entre los diferentes sectores para Reformar el DECRETO 366 de 2009. El objetivo es presentar planes de mejoramiento hacia la INLCUIISON EDUCATIVA para NEEP y DISCAPACIDAD, en todos los ciclos de formación y más aun el fortalecimiento que se debe dar en la Educación Superior hacia este tema.</p> <p>NOTA: ANEXO EL PRONUNCIAMIENTO EXPUESTO DESDE LA RED para que el MEN tome acciones urgentes para el cumplimiento hacia la Equidad, Calidad, Equiparación de oportunidades y fortalecer el RESPETO a los DDHH de los Alumnos con Discapacidad contemplando para esto la Convención ONU Y demás normatividad Internacional y Nacional que los ampara. Anexo archivo</p>	<p>Actualmente, el Ministerio de Educación Nacional, adelanta una propuesta de actualización de lineamientos para la atención de la población con discapacidad (en el marco del Convenio de Cooperación 583 de 2011 entre la Fundación Saldarriaga Concha, Universidad Pedagógica y Save The Children), con el fin de garantizarles el derecho a la educación, en términos de acceso, permanencia y promoción en los niveles educativos (Cobertura); al igual que, pertinencia, calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes que acceden al sistema educativo (Calidad).</p> <p>De igual forma, como resultado del trabajo adelantado en la Mesa de la Sentencia 974 y en los encuentros de responsables de Inclusión de las Secretarías de Educación y Talleres Regionales con comunidad educativa (funcionarios de las secretarías de educación, docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia) se estableció la necesidad de revisar la organización de la prestación del servicio educativo para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, reglamentados en el Decreto 366 de 2009. Desde el Ministerio de Educación Nacional se van a revisar aspectos relacionados con la pertinencia de la atención educativa para la población con necesidades educativas especiales, como materiales y apoyos específicos para trabajo en aula, capacitación y material para los docentes y asignación del personal de apoyo pedagógico, organización de la oferta, entre otros aspectos.</p> <p>Además, en lo referente a los recursos adicionales asignados a cada entidad territorial, que se otorgan a través de documentos CONPES (20%), de acuerdo con su tipología, asignado por población atendida en el Sistema General de Participaciones - SGP para la prestación del servicio educativo, se requiere de establecer una estrategia de seguimiento que garantice la adecuada inversión de estos recursos en la atención a la población con discapacidad. Para 2011 se asignaron \$ 21.278 millones adicionales para población con necesidades educativas especiales con una matrícula de 92.270 beneficiarios.</p> <p>En cuanto a la caracterización de la población con discapacidad, el Ministerio de Educación ha identificado la necesidad de mejorar el registro de estudiantes en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, de acuerdo con los diferentes tipos y requerimientos de apoyos diferenciales que se presentan en los</p>

			<p>establecimientos educativos, para la organización de la oferta educativa y asignación de los recursos para su atención. Por lo que se han propuesto las siguientes modificaciones al sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionar los siguientes códigos y nombres a la variable <p>TIPO DISCAPACIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Sordos usuarios de lengua de señas 13. Sordos usuarios de castellano oral 14. Sordoceguera 15. Limitación Física (movilidad). <ul style="list-style-type: none"> • Crear una nueva variable llamada: DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE con los siguientes códigos y nombres: 1. Déficit de Atención 2. Hiperactividad. 3. Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Con el fin que no sean registrados en las variables de discapacidad, principalmente como discapacidad cognitiva. • Realizar las modificaciones para adicionar las nuevas variables en todas las consultas y reportes que genere el aplicativo.
YOVANYS ANTONIO	VARGAS GÓMEZ	¿Qué se puede considerar como un aporte a las Instituciones Educativas Rurales desde el Ministerio de Educación, como una iniciativa de este año 2011, específicamente? ¿Cómo fueron contempladas las I. E. R. desde su gestión?	<p>En 2011 el Proyecto de Educación Rural ha beneficiado cerca de 880 Instituciones educativas rurales, en 265 municipios de 17 Entidades Territoriales Certificadas – ETC, alrededor de 35,500 estudiantes de forma directa con formación para implementar modelos flexibles, Proyectos Pedagógicos Productivos, bilingüismo, TIC, bienes (laboratorios, CRA y bibliotecas), diseño o fortalecimiento de proyectos etnoeducativos.</p> <p>Las ETC, acompañadas por el Ministerio de Educación, formulan su Plan de Educación Rural y el subproyecto de Educación Rural. En el marco de éstos la ETC es quién determina, mediante <u>demanda</u>, la focalización de las acciones. De esta manera, las Secretarías de Educación son las que priorizan y definen las I.E.R. que recibirán acciones con recursos del Proyecto.</p> <p>Los recursos provienen del crédito (BIRF 7540-CO) y de la ETC.</p> <p>En el caso concreto de Antioquia, el Departamento está en proceso de vinculación al proyecto para iniciar acciones con recursos PER en el año 2012.</p>
Rosalba	Barajas Castañeda	En el PND se da autonomía al MEN para la adjudicación de recursos. Para las NEEP y DISCAPACIDAD, porqué el MEN no asume la responsabilidad que maneja el BAT?. La falta de registro de caracterización hace demorada estas ayudas Técnicas para que un Alumno con Discapacidad tenga los medios para lograr la Equiparación de Oportunidades que necesita.	<p>El Decreto 366 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. En éste se contempla que los jóvenes con barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tienen derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.</p> <p>Por ser competencia de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas la prestación del servicio educativo, son estas instancias las responsables de organizar la inclusión de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales en instituciones de educación formal que desde su Proyecto Educativo Institucional - PEI se comprometen con su atención en el marco de la política de mejoramiento institucional. En estas instituciones se implementan didácticas flexibles para su educación pertinente.</p> <p>Con el fin de garantizar una eficiente y oportuna prestación del servicio educativo a la población que por su condición de discapacidad o de capacidades o talentos excepcionales, lo requiere, el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 366 de 2009, asigna a través de documentos CONPES un veinte por ciento (20%) adicional a la tipología de cada entidad territorial, el cual está incluido dentro de la asignación por población atendida en el Sistema General de Participaciones - SGP para la prestación del servicio educativo.</p> <p>La asignación de este porcentaje adicional se hace con base en el reporte de la matrícula de esta población, correspondiente a la vigencia anterior, caracterizada y registrada oportunamente en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB – del Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo con el</p>

			<p>plan de mejoramiento para la atención a la población con necesidades educativas especiales, según los criterios que para este plan definió el Ministerio de Educación Nacional en el Capítulo III, Artículo 15, del decreto en mención.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional apoya y acompaña a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en lo relativo al desarrollo de estos procesos, para ello emitió la Directiva Ministerial No. 15 del 20 de mayo de 2010 en la cual se dan las orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales -NEE. Allí se definen los rubros en los que se pueden invertir los recursos adicionales, así:</p> <p>Servicios de personal de apoyo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación básica de docentes. 2. Suministro de dotación. 3. Adecuación de la infraestructura educativa estatal. <p>Con estos recursos, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben contratar todos los servicios de apoyo pedagógico requeridos para ofrecer educación de calidad en los establecimientos estatales de educación formal que reportan matrícula de población con discapacidad y talentos excepcionales.</p>
NADIA	REINA MENDOZA	Para el 2013 el Ministerio va a hacer inversión a nivel nacional o para las Secretarías de Educación Certificadas en programas de Bilingüismo (Dotación a estudiantes, capacitación a docentes? Gracias.	<p>El Programa Nacional de Bilingüismo ha invertido recursos importantes durante los últimos años en diferentes acciones que buscan fortalecer el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras en estudiantes y docentes de todo el país. Para la realización de dichas acciones se ha establecido comunicación directa con las secretarías de educación y se proyecta continuar con las siguientes acciones en el año 2012.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento y extensión de programas de formación presencial y virtual en el desarrollo de competencias y estrategias pedagógicas a los educadores de inglés en básica y media. 2. Realización de diagnóstico de nivel de lengua de docentes. 3. Fortalecimiento en el desarrollo de competencias de estudiantes y docentes de establecimientos educativos del sector rural. 4. Acompañamiento específico a 30 secretarías de educación en la formulación de proyectos de mejoramiento del inglés. 5. Acompañamiento a 20 establecimientos educativos en la implementación del Proyecto de Jornada escolar Extendida. 6. Acompañamiento a 70 escuelas normales superiores para fortalecer el desarrollo de competencias en inglés como lengua extranjera y 7. Implementación de contenidos educativos que apoyen el desarrollo de competencias en inglés en estudiantes y educadores de básica y media, difundidos a través de diversos medios de comunicación. <p>Le recomendamos consultar periódicamente el micrositio Inglés para todos: http://www.colombiaaprende.edu.co/bilinguismo de modo que pueda estar enterada de nuestras distintas convocatorias o eventos</p>
NADIA	REINA MENDOZA	En el 2012 respecto al Plan Nacional de Formación Docente, propuesto este año dentro de los acuerdos entre FECODE y el Ministerio, se van a hacer convocatorias al sector privado para dotación de contenidos que apliquen a este Plan de Formación Docente? Gracias.	En el año 2012 en el marco del Plan Nacional de Formación, se convocarán a universidades y a entidades de diversa naturaleza con reconocida idoneidad en formulación e implementación efectiva de programas de formación para educadores, para que participen en procesos de selección que conlleven a la consolidación de los contenidos de dichos programas.
Nubia Grabar	Sosa SAAVEDRA	Doctora buenas tardes, soy docente Santandereana como es conocido nuestro departamento se destaca por la obtención de excelentes resultados en calidad, esto gracias al compromiso de autoridades, padres de familia, estudiantes y docentes	Respetada docente, me permito informarle que el departamento de Santander cuenta con los recursos disponibles para realizar el pago de las zonas de difícil acceso de la presente vigencia, a los docentes que tengan derecho según la reglamentación expedida por la entidad en cumplimiento del Decreto 521 de 2010, pago que debería haberse realizado periódicamente en la nómina mensual de pagos junto con los demás

		<p>comprometidos que cada día buscamos como mejorar; para que los estudiantes se comprometan con ellos, con las familias con el departamento y el país dando lo mejor de cada uno.</p> <p>Doctora para aumentar la motivación de los docentes rurales que trabajamos en este departamento solicito muy respetuosamente la cancelación de la deuda de ruralidad o zonas de difícil acceso correspondiente al año 2010 y 2011. Ya que estos recursos son invertidos en capacitación personal o de nuestros hijos y muchos de los docentes esperan para cancelar deudas pendientes.</p> <p>Muchas gracias por darme la oportunidad de realizar mi solicitud.</p>	<p>salarios.</p> <p>En cuanto a la deuda correspondiente al 2010, en la actualidad el Ministerio analiza la información enviada por la entidad territorial para proceder una vez se cuente con todos los soportes requeridos a certificar dicha obligación, la cual se financiará en parte con los recursos excedentes con que cuenta la entidad territorial y el saldo se informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los trámites previstos en el artículo 148 de La Ley 1450 de 2011.</p>
Docentes Magdalena		<p>Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Sobre la rendición de cuentas a ser realizada por parte del ministerio, quisiera que me respondieran los siguientes interrogantes relacionados con la planta y el escalafón docente:</p> <p>01. ¿Actualmente cuantos docentes se encuentran regidos por el estatuto 1278?</p> <p>02. ¿cuántos docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 se presentaron a la evaluación competencias 2011?</p> <p>03. ¿cuántos docentes y directivos docentes que aspiraban a reubicarse salarialmente superaron la evaluación de competencias?</p> <p>04. ¿cuántos docentes y directivos docentes que aspiraban a ser ascendidos superaron la evaluación de competencias?</p>	<p>Respetados docentes en respuesta a sus preguntas les informo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualmente hay 111.804 docentes regidos por el estatuto 1278. 2. En el proceso de evaluación de competencias presentaron la prueba 45.773 educadores, de los cuales superaron la prueba para reubicación 8.069 docentes y directivos docentes. Para el caso concreto de este departamento se presentaron 1189 y superaron 126 superaron la prueba 118 para ser reubicados. 3. Para ascenso 631 maestros superaron la prueba 8 para Magdalena para ascenso. 4. De los que superaron la prueba no se puede decir que todos asciendan, eso depende que acrediten los requisitos del artículo 3 del decreto 2715 de 2009.
Yeni Patricia	Contreras Beltran	Es para averiguar sobre los traslados a los colegios	<p>La Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 7.1 y en el artículo 6º numeral 6.2.1, establece que es competencia de las entidades territoriales dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Para dar cumplimiento a la normatividad mencionada, las Secretarías de Educación de las entidades territoriales anualmente expiden la Resolución de Matrícula donde establecen el cronograma y el proceso para la ejecución del proceso de matrícula, donde se encuentra la solicitud de traslados y asignación de cupos a alumnos que solicitaron traslados.</p> <p>Le sugerimos acercarse a la Secretaría de Educación que respectiva y solicitar mayor información al respecto.</p>
HERNAN	CAZARES ORTIZ	<p>El plan de Educación Rural PER y su mayor impacto 2011-2014, es una Política Educativa fundamental para romper las brechas de la educación para los más pobres del País.</p> <p>¿Cómo va a fortalecer EL MEN los equipos de trabajo de una manera profesional y seria, en el Ministerio y en las SECRETARIAS DE EDUCACION del PAIS, para que los</p>	<p>El proyecto PER contempla recursos para el acompañamiento tanto a las Secretarías de Educación como a la Gestión Educativa en las Instituciones.</p> <p>Sobre las Secretarías de Educación se fortalecerá su gestión y la de sus equipos de trabajo, a través de tres líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fortalecimiento de gestión de las secretarías de educación a través procesos de certificación de calidad. b) Fortalecimiento de gestión de las secretarías de educación a través procesos de formación de los equipos de trabajo para el uso y apropiación del SIGCE. c) Fortalecimiento de gestión de las secretarías de educación a través del acompañamiento a los equipos de

		<p>resultados de la inversión permita tener: más estudiantes en el sistema, mejores ambientes de Aprendizaje, Docentes con modelos educativos aplicados en el aula, mejores resultados en las pruebas SABER y mas Instituciones Educativas acompañadas con el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA -PTCE y en el PLAN DE LECTURA Y ESCRITURA, en el cumplimiento de la Ciudadanía Plena para nuestros estudiantes.?</p>	<p>gestión de las secretarías de educación en la formulación, ejecución y evaluación del PAM. Respecto al Plan Nacional de Lectura y Escritura, ya inició acciones en 900 establecimientos educativos del país, a los que se llegó con una colección semilla para transición y primaria y se capacitaron 1800 agentes educativos en la implementación del Plan en los establecimientos educativos.</p> <p>En el 2012, iniciaremos la fase de formación de docentes, directivos docentes y otros mediadores de lectura y escritura en 2900 establecimientos educativos del país (900 de 2011 y 2000 nuevos), el acompañamiento y asistencia técnica, tanto a secretarías de educación como a los establecimientos educativos para que inicien o continúen con el desarrollo del plan de acción de lectura y escritura y con la implementación de estrategias que permitan el mejoramiento del comportamiento lector, la comprensión lectora y la producción textual, en sus establecimientos educativos. También se entregará la colección semilla a los 2000 establecimientos educativos focalizados para el 2012 y se completará la entrega de colecciones para secundaria y media de los 900 establecimientos educativos focalizados en 2011.</p> <p>La meta para el cuatrienio, es desarrollar estas acciones en 6900 establecimientos educativos para atender cerca de 5.330.000 niños, niñas y jóvenes del país y 34.500 agentes educativos.</p>
ANONIMO		<p>Cuantos colegios tiene proyectado construir a finales del año 2012 en cada región?</p>	<p>Se tiene previsto intervenir un estimado de 300 sedes educativas en todo el país, sin embargo la distribución en cada una de las regiones depende de las priorizaciones que cada representante legal de las Entidades territoriales certificadas realiza ante el Ministerio de Educación, acorde con los criterios y establecidos para tal efecto.</p> <p>Por otra parte, en desarrollo del proyecto de construcción, dotación y concesión educativa del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2012, se prevé terminar la construcción de 16 infraestructuras educativas en las siguientes entidades territoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Soledad - Villa Estadio (1) Cartagena - Rosedal (1) Valledupar-La Nevada (1) Cali - Isaías Duarte (2) Galapa - Mundo Feliz (1) Pereira-Samaria (1) Soledad - Gran Abastos(1) Soacha - San Mateo (1) Villavicencio – San Antonio (1) Cúcuta- El Progreso (1) Barrancabermeja - Antiguo IDEMA (1) Floridablanca-Río Frío (1) Valledupar – Chiriquí (1) Cartagena – Nelson Mandela (1) Tumaco – La Ciudadela (1)
ANONIMO		<p>¿Qué han planeado para la orientación de los padres de familia de niños en Infancia con base es esto: Un progenitor “orientado en su papel , frente al cliente más importante del MEN – DA- un niño bien tratado, con dignidad, que está abierto a la enseñanza impartida”</p>	<p>Específicamente para el ciclo de primera infancia, el Gobierno Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre” y a través de la Comisión Nacional Intersectorial la cual está conformada por instituciones del orden Nacional Ministerio de salud, DNP, ICBF, Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación busca a través de un conjunto de acciones planificadas, de carácter nacional y territorial promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de los niños y niñas en</p>

			<p>primera infancia.</p> <p>En este sentido dentro de las acciones dirigidas a primera infancia las familias, familias gestantes y lactantes y cuidadores se constituyen en un actor fundamental para generar las condiciones que permitan a niños y niñas desarrollarse de manera integral.</p> <p>En este sentido la estrategia dentro de sus líneas de acción y particularmente el Ministerio a través de la línea de formación a agentes educativos en primera infancia se tiene previsto realizar las siguientes acciones: construcción de los lineamientos para el trabajo con familias los cuales tienen como objetivo orientar todas las acciones de formación que realicen los diferentes sectores y ámbitos dirigidas a familias con niños y niñas en la primera infancia, así mismo se continuarán implementando procesos de formación y acompañamiento a familias y cuidadores de manera que se fortalezca su papel en la crianza, cuidado y educación que cumplen las familias y cuidadores como agentes potenciadores del desarrollo infantil y como corresponsables en la garantía de los derechos.</p>
Sandra Milena	Mendez	<p>Miinistra buenas tardes,</p> <p>Deseo preguntarle, cómo el Gobierno va a financiar el transporte escolar en los establecimientos educativos oficiales, ya que este salio del proyecto de Ley de Regalías. Así mismo el programa de alimentación escolar.</p> <p>De otra parte, a partir de lo establecido en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo de trasladar el programa de alimentación escolar del ICBF al Ministerio de Educación, cómo la entidad que usted lidera, va a operar dicho programa.</p> <p>Gracias,</p> <p>Sandra Milena Méndez.</p>	<p>Respecto a transporte, para financiar la contratación de la prestación del servicio de transporte escolar se debe tener en cuenta que acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 15 de la ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones podrán ser destinados al “pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.”</p> <p>En este sentido, las administraciones municipales podrán acudir a la figura de contratación de la prestación del servicio de transporte escolar con firmas externas, considerando los requisitos mínimos establecidos por la ley y aquellos emitidos por las oficinas de tránsito regional y local, con cargo a los recursos de calidad que le asigna el Sistema General de participaciones como municipio no certificado; se debe tener presente que éstos recursos no pueden utilizarse en gastos recurrentes como compra o mantenimiento de vehículos.</p> <p>De otra parte, las secretarías de educación departamentales podrían aportar recursos del Sistema General de participaciones – Participación para educación transferidos a la entidad, después de haber financiado las prioridades de gasto del sector señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001. En orden de prioridad, estos deben ser destinados en primer momento para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas. Una vez surtido este compromiso, los excedentes podrán ser destinados para atender proyectos de Calidad, dentro de los cuales se encuentra la contratación de la prestación del servicio de transporte escolar.</p> <p>Así mismo, pueden ser utilizados recursos destinados a gratuidad educativa, conforme a lo establecido en el decreto 4807 de 2011.</p> <p>Respecto al Programa de Alimentación Escolar, la Ley 715 de 2001 define que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para los programas de alimentación escolar. En su artículo 76.17, la Ley establece que los distritos y municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Respecto a lo establecido por la Ley del Plan sobre <i>trasladar el programa de alimentación escolar del ICBF al Ministerio de Educación</i>, actualmente se realizan mesas de trabajo con DNP, ICBF y MEN para definir los alcances de lo establecido en La ley del Plan.</p>

Sergio	Tenorio	<p>BUENAS TARDES FUNCIONARIOS DEL M.E.N</p> <p>CORDIAL SALUDO: COMO DIRECTIVO DOCENTES DEL MUNICIPIO DE TUMACO TENGO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:</p> <p>1- QUE PROYECCIÓN TIENE EL M.E.N Y LA C.N.S.C CON EL CONCURSO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS ETNOEDUCADORES DE TUMACO Y EL RESTO DEL PAÍS PARA EL 2012?</p> <p>2- SEGÚN EL CONVENIO ENTRE M.E.N Y EL F.N.A SE VAN A TENER EN CUENTA LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA?</p> <p>GRACIAS</p> <p>SERGIO TENORIO TUMACO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio de Educación Nacional está trabajando en compañía de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el desarrollo del Concurso para etnoeducadores para población afrodescendiente, proceso que se viene estructurando previendo la participación de las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales, así como la observancia del Decreto 3323 de 2005 y demás normas complementarias. Actualmente se está recogiendo la información sobre el número de vacantes a convocar, el Municipio de Tumaco reportó 964 para docentes y 85 para directivos docentes para un total de 1.049 cargos vacantes. <p>En pasada sesión XVII de la CPN realizada en la Guajira a final del año 2011, se acordó realizar una subcomisión técnica de representantes de la comisión que revisara el tema de concurso con la Comisión Nacional del Servicio Civil y el MEN, la cual está programada para la cuarta semana del mes de enero de 2012 y los resultados de trabajo de esta subcomisión se llevará a sesión plenaria de la CPN en el mes de febrero del mismo año.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo Nacional del Ahorro - FNA y la Federación Nacional de Educadores - FECODE, establece que para facilitar el acceso a vivienda de docentes y directivos docentes del sector, el maestro interesado deberá trasladar sus cesantías al FNA sin afectar su régimen especial ni su afiliación al fondo del magisterio. Próximamente se publicará en la página web del Ministerio en "Adelante Maestros" información sobre el desarrollo de este convenio.
DAVID	AVILA TEJERO	<p>Buenas Noches:</p> <p>Me gustaría saber si actualmente se está trabajando con las familias y de qué forma, a fin de concientizarlas de la importancia del estudio para sus hijos y de esta forma evitar la deserción de los mismos. Esta pregunta surge, pues todos sabemos que en la mayoría de los casos son los padres quienes toman la decisión de retirar a sus hijos de estudiar.</p> <p>Por su atención, mil gracias.</p> <p>Cordial Saludo, DAVID AVILA TEJERO Psicólogo Profesional de Desarrollo Social Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca</p>	<p>La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en el artículo 6 definió la Comunidad Educativa de la cual hace parte la Familia, con la responsabilidad de participar activamente en la gestión de la Institución Educativa. En el artículo 7, la misma Ley estableció las principales obligaciones de la familia frente al proceso formativo de sus hijos.</p> <p>Mediante el decreto 1286 de 2005, se establecieron los espacios de participación de la familia en la escuela, señalando las funciones para el consejo, la asamblea y la asociación de padres de familia como instancias efectivas mediante las cuales la familia asume responsabilidades en la vida escolar.</p> <p>En desarrollo de este Decreto, el Ministerio publicó la Guía 26 "Cartilla para padres de familia" mediante la cual se informa a los padres acerca de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos y las instancias de participación en la escuela.</p> <p>La ley 1404 de 2010 crea el programa Escuela para padres y madres de familia en las instituciones educativas del país y asigna al Ministerio de Educación, la responsabilidad de reglamentar dicha ley, proceso en el cual se avanza actualmente con la participación de representantes de toda la comunidad educativa en algunas regiones del país.</p> <p>Durante los años 2009, 2010 y 2011 el Ministerio ha venido desarrollando talleres y encuentros con participación de representantes de la comunidad educativa a fin de movilizar la participación efectiva de la familia en la escuela y actualmente se encuentra en proceso de construcción de los lineamientos y</p>

			<p>orientaciones para la participación de la familia en la escuela.</p> <p>De otro lado, el Ministerio de Educación Nacional realizó la primera Encuesta Nacional de Deserción Escolar¹, la cual es pionera en términos de complejidad y magnitud a nivel latinoamericano. Según la Encuesta Nacional de Deserción (ENDE) los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta con diferencias entre regiones y zonas, además de variables del contexto social. Los resultados de la ENDE evidencian la importancia de implementar estrategias orientadas a contribuir a incrementar la importancia de la educación en el país.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y para abordar la deserción relacionada con la poca importancia que dan los padres a la educación, se desarrolla la estrategia de comunicación y movilización social “Ni uno Menos”, que busca contribuir a transformar los comportamientos sociales sobre la educación. Actualmente se desarrolla en 30 entidades territoriales certificadas un diagnóstico para establecer las estrategias a implementar que respondan a la poca importancia asignada a la educación, y en 2012 se llegará a 60 entidades territoriales certificadas con la implementación de acciones.</p>
JAIME	DE PULIDO	¿Qué propuestas – Retos tiene el MEN para apoyar la formación de maestros por parte de las Escuelas Normales Superiores?	<p>El Ministerio de Educación Nacional continuará apoyando o acompañando los procesos de mejoramiento que desarrollan las 137 escuelas normales superiores para cualificarse como establecimientos educativos formadores de docentes para preescolar y básica primaria.</p> <p>Es así como hemos acompañado a 38 ENS, con programas de formación complementaria condicionados, para que implementen su plan de mejoramiento, a través de consultores externos de alto nivel. De igual forma se están acompañando a 45 ENS para que a través de una estrategia de acompañamiento fortalezcan sus procesos de gestión con impacto en la educación rural.</p>
DEYA	CARRILLO P-	La calidad de la educación se incrementaría se amplía la jornada educativa. ¿Se ha pensado esta posibilidad en los colegios oficiales o públicos?	<p>El MEN en conjunto con las secretarías de educación está trabajando en la implementación de la jornada extendida y jornada escolar complementaria. Actualmente en el país son 10 las secretarías de educación que han avanzado de manera sostenible en la ampliación de jornada. Para el año 2012 se ampliará la cobertura a 20 secretarías de educación</p> <p>Las jornadas escolares complementarias, son programas que aportan a los desarrollos curriculares de los establecimientos educativos y su objetivo es orientar pedagógicamente la utilización del tiempo libre en actividades que fortalezcan las competencias básicas y ciudadanas en los niños, niñas y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Se vienen implementando hace 9 años por parte de las Cajas de Compensación.</p> <p>De acuerdo con la información reportada por la Súper intendencia del Subsidio Familia el número de estudiantes atendidos en jornadas escolares complementarias en 2011 fue de 515.463 (primer trimestre 2011).</p>
DANIEL	VALDERRAMA M.	Se ha realizado inversión en infraestructura en colegios, se brinda alimentación y transporte a estudiantes, todo esto para mejorar la calidad de la Educación. 1. ¿Pero cómo mejora la calidad de docentes? 2. ¿Qué Acciones adelantará el sector Educación para mejorar la calidad de Docentes?	<p>Reconociendo el rol que tienen los educadores (docentes y directivos) en el mejoramiento de la calidad de la educación y con base en experiencias de desarrollo profesional de docentes de varios sistemas educativos del mundo que demuestran desempeños efectivos, el Ministerio de Educación Nacional ha definido implementar estrategias de formación para educadores caracterizadas por la complementariedad entre programas de formación virtual con acompañamiento in situ en la institución educativa y particularmente en el</p>

¹ El Ministerio de Educación Nacional desarrolló en 2010 la Encuesta Nacional de Deserción con secretarios de educación, directivos, docentes, estudiantes, desertores y sus hogares (con el DANE y la UNAL). Frente a la estrategia con instituciones oficiales se aplicaron encuestas en todos los departamentos del país llegando a 46.285 estudiantes, 21.569 docentes y 3.555 directivos y los respectivos secretarios de educación de las ETC.

			<p>aula de clase; esto con el fin de cualificar procesos de enseñanza y aprendizaje en contexto y en consecuencia mejorar las prácticas de enseñanza de los docentes para que estas sean efectivas frente a las metas de aprendizaje definidas y mejorar los desempeños de los estudiantes.</p> <p>Estas estrategias se implementarán en alianza con aliados regionales y se proyecta atender a 70.000 educadores con acompañamiento en aula y 3000 educadores con programas de formación en modalidad virtual.</p>
<p>LUIS HUMBERTO</p>	<p>MUÑOS</p>	<p>Que ocurrió con el artículo 208 de la ley 115 o ley general de educación , respeto a la educación técnica industrial, pues cada año que pasa está bien rezagada, en declive, se necesita por el contrario fortalecerla hacerla más grande y no acabarla</p>	<p>El artículo 208 de la ley 115 de 1994 establece que los Institutos Técnicos y los Institutos de Educación Media Diversificada – INEM, existentes en la actualidad, conservarán su carácter y podrán incorporar a la enseñanza en sus establecimientos la educación media técnica, de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación.</p> <p>También la ley 115 de 1994 dispone que la educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior; establece que las especialidades que ofrezcan los establecimientos educativos , deben corresponder a las necesidades regionales; determina que para la oferta de programas se debe tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer coordinación con el SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo; fija como objetivos específicos de la educación media técnica, la capacitación básica inicial para el trabajo; la preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que este ofrece y a la formación adecuada a los objetivos de educación media académica , que permita al educando el ingreso a la educación superior; ordena que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, la estrategia pedagógica,, el sistema de gestión; debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local , de la región y del país , ser concreto, factible y evaluable. (Ley 115 de 1994 artículo 32, 33; 73).</p> <p>El artículo 9° de la Ley 715 de 2001 define la institución educativa, como el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media; la que para prestar el servicio educativo debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; debe combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su Programa Educativo Institucional.</p> <p>La Directiva Ministerial No 15 de 23 de abril de 2002, en la que se imparten orientaciones para la organización de las plantas de cargos docentes, directivos y administrativos de los establecimientos educativos, precisó que: los municipios certificados liderarían la organización de las plantas de personal en cada una de sus entidades territoriales, atendiendo los criterios establecidos por la ley 715 de 2001, los compromisos acordados con la Nación en desarrollo de los Planes de Reorganización del Sector Educativo, los que se acuerden con la Nación durante la ejecución de los mismos, y los decretos reglamentarios que se expidan sobre esta materia; dispuso que el departamento, el municipio o distrito a través del Comité que ha venido funcionando en el Marco del Plan de Reorganización o de los convenios de desempeño y como instancia más cercana a la prestación efectiva del servicio , valoraría la situación de cada una de sus instituciones educativas para justificar la planta de personal docente y administrativa que le corresponda, determinando en cada caso el número de directivos, docentes por niveles y ciclos. Ordenó que como instituciones de carácter oficial, este ejercicio debía aplicarse también a los INEM, ITA, CASD e institutos técnicos; dispuso que las</p>

			<p>entidades territoriales presentarían ante las instancias nacionales la planta de personal definida para las instituciones educativas y harían los ajustes atendiendo las observaciones que se establecieran por parte de la Nación.</p> <p>De conformidad con las disposiciones legales citadas en criterio de esta oficina y para efectos de resolver su pregunta le manifestamos, con la expedición de la ley 715 de 2001, el artículo 208 de la ley 115 de 1994 fue derogado tácitamente; los INEM y los institutos técnicos debieron ajustarse a las nuevas disposiciones legales, esto es han debido convertirse en instituciones educativas, con el servicio en los niveles y grados que efectivamente están en capacidad de ofrecer, siendo la educación media académica y la media técnica las modalidades que estas instituciones pueden ofrecer a sus estudiantes.</p>
ANONIMO		<p>Porque los programas para el adulto mayor fueron suspendidos en la ciudad de Ipiales (Nariño). En el corregimiento de las Lajas. Quien Realizaba estos programas educativos fueron liderados por CAFAM</p>	<p>Desde el MEN se lidera el programa nacional de alfabetización y educación básica y media para jóvenes y adultos donde se implementa directamente el ciclo 1 de educación de adultos. Para la continuidad son las secretarías de educación departamentales y municipales las encargadas de identificar la demanda y contar con una oferta pertinente que facilite a los beneficiarios continuar en los demás ciclos de educación de adultos bien sea con modelos flexibles (Cafam, A Crecer, Transformemos, Virtualidad Asistida, SAT y SER) o bajo la modalidad de atención 3011 en los horarios nocturnos o sabatinos. Por lo anterior difícilmente se ha suspendido la atención a los adultos en el municipio en mención, seguramente se cambió la modalidad de atención. La secretaría de educación puede ampliar la información, por ser de su competencia, e indicarle cual es la oferta que tiene actualmente para los jóvenes y adultos en los diferentes ciclos educativos.</p>
Ofelia		<p>¿Por qué siguen engañando a los Colombianos diciéndoles que los educandos se están preparando mejor en inglés con el inglés virtual que algunos departamentos están ofreciendo, cuando las salas de informática de la gran mayoría de instituciones son obsoletas y carecen de infraestructura para hacerles seguimiento, optando los dirigentes de los programas por desarrollarles los ejercicios a los estudiantes y mostrar resultados óptimos cuando no es así y fuera de eso los certifican con todas las falencias que tienen; solo por decirle a las secretarías de educación cumplimos y seguirlas explotando económicamente? ¿Cuál sería realmente la solución a esta área ya que considero que el Ministerio no cumplió este año y solo tuvo en cuenta un informe adornado de sus subalternos?</p>	<p>Es importante resaltar que el Ministerio de Educación Nacional está adelantando diferentes acciones para mejorar el nivel de inglés de los docentes y estudiantes del país a través de diversas estrategias y que las Secretarías de Educación han incorporado planes de acción para propender por el alcance de metas propuestas al respecto. Para la realización de dichas acciones se ha establecido comunicación directa con las secretarías de educación y se proyecta continuar con las siguientes acciones en el año 2012.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento y extensión de programas de formación presencial y virtual en el desarrollo de competencias y estrategias pedagógicas a los educadores de inglés en básica y media. 2. Realización de diagnóstico de nivel de lengua de docentes. 3. Fortalecimiento en el desarrollo de competencias de estudiantes y docentes de establecimientos educativos del sector rural. 4. Acompañamiento específico a 30 secretarías de educación en la formulación de proyectos de mejoramiento del inglés. 5. Acompañamiento a 20 establecimientos educativos en la implementación del Proyecto de Jornada escolar Extendida. 6. Acompañamiento a 70 escuelas normales superiores para fortalecer el desarrollo de competencias en inglés como lengua extranjera y 7. Implementación de contenidos educativos que apoyen el desarrollo de competencias en inglés en estudiantes y educadores de básica y media, difundidos a través de diversos medios de comunicación.

			<p>Dentro de estas acciones se hace énfasis en el impacto que tienen los proyectos de formación virtual ya que este tipo de herramientas facilitan y complementan los procesos de formación de docentes y estudiantes y por ende tienen gran influencia en el desarrollo de competencias en inglés de docentes y estudiantes.</p> <p>Otra razón que motiva el uso de herramientas virtuales es la facilidad de acceso que se puede tener a partir de este tipo de programas logrando el alcance de alta cobertura e impacto.</p> <p>Respecto a la calidad de los programas de formación que adoptan las Secretarías de Educación, sabemos que a la mayoría de los operadores que proveen el servicio les ha sido solicitado previamente licencias de acceso que permiten evaluar la eficacia y calidad de los programas. Esto se ve reflejado en los resultados alcanzados a través de esta estrategia que se convierte cada día en un facilitador de procesos de formación no solo en el campo del aprendizaje de una lengua extranjera, sino en las diferentes áreas del conocimiento.</p> <p>Es de vital importancia reconocer el papel que juegan las herramientas virtuales y las comunicaciones en la actualidad a pesar de las dificultades que se tengan en algunas regiones y que se espera superar. Le recomendamos consultar periódicamente el micrositio Inglés para todos: http://www.colombiaaprende.edu.co/bilinguismo de modo que pueda estar enterada de nuestras distintas convocatorias o eventos.</p>
Alejandro	Jaramillo Hoyos	¿Cómo se ha garantizado que en la mesa de diálogo para la reforma a la educación superior estén representadas todas las voces de las comunidades universitarias y no sólo las de sus directivas?	<p>El proyecto fue puesto a consideración y debate a través de 28 foros regionales en universidades, instituciones técnicas y tecnológicas públicas y privadas, donde participaron más de 4.500 personas, en su mayoría estudiantes. Igualmente, a través de un foro virtual con la participación de más de 145.000 personas y con un aporte de más de 320 propuestas. Además, se realizaron foros especializados con representantes de las asociaciones del sector: Sistema Universitario Estatal (SUE), Asociación Colombiana de Universidades (Ascún), Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Educación Tecnológica (Aciet), Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Carreras Técnicas Profesionales por Ciclos Propedéuticos (Acicapi), la Federación Nacional de Representantes Estudiantiles (Fenares), el Foro Permanente de la Educación Superior, entre otros.</p> <p>Como resultado de esta discusión franca, amplia e incluyente, la propuesta inicial fue modificada en más del 65%, como puede constatarse en la página web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineduccion.gov.co), en puntos tan importantes como concebir la educación superior como un derecho y un bien público; la exclusión de la inversión privada con ánimo de lucro en el sector; el aumento de financiamiento, en términos reales, de un 3% a partir de 2012 hasta 2022 a las instituciones de educación superior públicas, lo cual garantiza recursos por 35,2 billones de pesos para las mismas, de los cuales seis billones los aporta esta reforma; desarrollo de la autonomía para todas las instituciones de educación superior; aspectos relacionados con las funciones de inspección y vigilancia; acreditación; investigación; internacionalización y bienestar universitario, entre muchos otros.</p> <p>Finalmente, se solicitó a la Cámara de Representantes retirar el proyecto de reforma a la educación superior, el cual fue aceptado por la Comisión Sexta el 16 de noviembre. Al igual, el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos y la señora Ministra de Educación Nacional, doctora María Fernanda Campo Saavedra, invitaron a todos los actores de la comunidad académica y de la sociedad, a designar formalmente a sus representantes, con el fin de conformar la Mesa de Diálogo, para formular de manera conjunta con la comunidad universitaria y de cara a la sociedad, una metodología de construcción de una reforma a la educación superior que responda a las necesidades de formación del talento humano a nivel de educación</p>

			superior.																								
Carlos	Rondón	Cuáles son los avances de cobertura por tipo de institución de la educación superior, sin contar la cobertura del SENA, y cuál es el análisis y prospectiva que en este campo se piensa trabajar.	<p>El sector cuenta actualmente con 287 Instituciones de Educación Superior –IES (sin incluir el SENA), 39 de tipo técnico profesional, 53 tecnológicas, 115 instituciones universitarias y 80 universidades. El 40% del total de IES corresponde a instituciones universitarias.</p> <p>En los últimos años el acceso a la educación superior ha aumentado significativamente, donde la matrícula (sin incluir el SENA) pasó de 1.001.909 en 2003 a 1.475.624 en 2011, que equivale a un aumento de 473.715 cupos.</p> <p style="text-align: center;">Matrícula de educación superior por carácter académico</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CARÁCTER ACADÉMICO</th> <th>2003</th> <th>2010</th> <th>2011</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL</td> <td>30.344</td> <td>39.130</td> <td>44.757</td> </tr> <tr> <td>INSTITUCION TECNOLOGICA</td> <td>42.289</td> <td>54.873</td> <td>60.874</td> </tr> <tr> <td>INSTITUCION UNIVERSITARIA</td> <td>201.599</td> <td>304.648</td> <td>346.793</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD</td> <td>727.677</td> <td>979.083</td> <td>1.023.200</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1.001.909</td> <td>1.377.734</td> <td>1.475.624</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: MEN – SNIES No se incluye la información de matrícula del SENA</p> <p>Por tipo de institución, el 69,3% de los estudiantes matriculados pertenecen a universidades, el 23,5% a instituciones universitarias y el 7,1% a instituciones técnicas profesionales y tecnológicas. Esta composición ha cambiado a favor de las instituciones universitarias, cuya participación de la matrícula en 2003 era del 20,1% y en 2011 es de 23,5%.</p> <p>De acuerdo a lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo, se crearán los incentivos necesarios para que las instituciones de educación superior (técnicas y tecnológicas principalmente) se acojan no sólo al proceso de registro calificado, si no al proceso de acreditación de alta calidad de sus programas y de la misma institución; ésto permitirá que sea más atractiva la oferta en este tipo de instituciones, y se verá reflejado en el aumento</p>	CARÁCTER ACADÉMICO	2003	2010	2011	INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL	30.344	39.130	44.757	INSTITUCION TECNOLOGICA	42.289	54.873	60.874	INSTITUCION UNIVERSITARIA	201.599	304.648	346.793	UNIVERSIDAD	727.677	979.083	1.023.200	TOTAL	1.001.909	1.377.734	1.475.624
CARÁCTER ACADÉMICO	2003	2010	2011																								
INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL	30.344	39.130	44.757																								
INSTITUCION TECNOLOGICA	42.289	54.873	60.874																								
INSTITUCION UNIVERSITARIA	201.599	304.648	346.793																								
UNIVERSIDAD	727.677	979.083	1.023.200																								
TOTAL	1.001.909	1.377.734	1.475.624																								

			del número de estudiantes matriculados en ellas.
EDGAR	PEÑA RODRIGUEZ	Es legal la compraventa de IES?	<p>No. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, "Las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria."</p> <p>En el artículo 104 de este estatuto, se prevén las causales de disolución de las instituciones privadas de educación superior, así:</p> <p>a) Cuando transcurridos dos años contados a partir de la fecha de la providencia que le otorgó la personería jurídica, la institución no hubiere iniciado reglamentariamente sus actividades académicas.</p> <p>b) Cuando se cancele su personería jurídica.</p> <p>c) Cuando ocurra alguno de los hechos previstos en los estatutos para su disolución.</p> <p>d) Cuando se entre en imposibilidad definitiva de cumplir el objeto para el cual fue creada.</p> <p>Habiéndose entonces definido el mecanismo de disolución como la vía de poner fin a la persona jurídica, el Decreto 1478 de 1994 en el numeral 14 del artículo 5º, prevé que una vez designado el liquidador y aprobada la liquidación, el remanente de los bienes de la institución pasará a otra u otras instituciones de educación superior de utilidad común y sin ánimo de lucro.</p> <p>De otra parte, es importante tener en cuenta que el numeral 12 del artículo 5º del Decreto 1478 de 1994, exige que en los estatutos de las instituciones se contemple expresamente la prohibición de transferir a cualquier título la calidad de fundador y los derechos derivados de la misma. Lo anterior, sin perjuicio que los miembros fundadores puedan retirarse de la institución, y en su defecto se acepten nuevos miembros, conforme lo previsto para tales fines en las normas estatutarias y reglamentarias internas, en aras de permitir la renovación de los órganos institucionales.</p>
Fredi miguel	Flórez polo	De qué forma el programa de formación pos gradual para docentes y directivos, se hace extensivo y con más apoyo financiero.	<p>En el marco de la política de calidad, el Ministerio ha fomentado el fortalecimiento del recurso humano asociado al sector. Con el apoyo de aliados estratégicos, representados en entidades del gobierno nacional y organismos cooperantes, el Ministerio ha promovido programas para la formación de docentes en los niveles de maestría y doctorado.</p> <p>El fomento a la formación posgradual de docentes se hace extensivo y se fortalece desde el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial, que propenden por la formación avanzada de recurso humano que aporte al desarrollo del país desde la ciencia, la tecnología y la innovación.</p> <p>Algunos de los programas que se desarrollan a la fecha se adelantan con la Comisión Fulbright, para estudios de maestría y doctorado en Estados Unidos; con el DAAD, mediante el convenio Alecol, para estudios de maestría y doctorado en Alemania; convenio suscrito con Colfuturo y la Embajada de Francia para estudios de</p>

			<p>doctorado en este último país. Adicionalmente se encuentran las convocatorias de Colciencias para estudios de doctorado nacional y en el exterior. Mediante estos programas se espera superar la cifra de 3.500 colombianos en formación doctoral y 18% de los docentes de tiempo completo equivalente con formación doctoral.</p> <p>Finalmente, el fortalecimiento se producirá con un mayor compromiso de las IES, generando planes de formación docente, apoyando con decisión, convicción y política institucional a su recurso humano, para que participe y se beneficie de los aportes que las entidades del Estado destinan a su formación</p>
JESUS FRANCISCO	CHACON ECHEVERRY	QUE VA A SUCEDER CON LA PLANTA FISICA O SEDE PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	<p>El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, doctor Miguel Garcia Bustamante, informa que la Universidad en comunicación cursada a la Dra. Mariana Garcés, Ministra de Cultura, aceptó el lote perteneciente a la Beneficencia de Cundinamarca, ubicada en la carrera 68 No. 64c75.</p> <p>Queda por definir lo que corresponde a los recursos para la construcción de 14.000m2.</p>
JOSE ALFONSO	ZEPEDA MEJIA	Puedo estudiar con ustedes entrenamiento deportivo con beca UN DOCTORADO TERMINO LA MAESTRIA EN MAYO. POR FAVOR AYUDAME A SUPERARME	<p>Son las Instituciones de Educación Superior las que en ejercicio de su autonomía, consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada en la Ley 30 de 1992, reglamentan los estímulos académicos que reconocen a sus estudiantes (becas, descuentos en el valor de la matrícula, entre otros). Dado lo anterior, le sugerimos se acerque a la Institución de Educación Superior de su interés, con el fin de que en aras de su autonomía analice la solicitud.</p> <p>Adicionalmente se encuentran las convocatorias de Colciencias para estudios de doctorado nacional y en el exterior. Mediante estos programas se espera superar la cifra de 3.500 colombianos en formación doctoral y 18% de los docentes de tiempo completo equivalente con formación doctoral. Le recomendamos que ingrese a la página de Colciencias para conocer los detalles de las convocatorias.</p>
ISABEL	MOSQUERA DUARTE	Buen día cordial saludo estoy interesada en estudiar contaduría pública me gustaría que me informara el costo del semestre los horarios y si aún hay cupos y cuáles son los documentos para poder ingresar.	<p>Por autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 30 de 1.992, son las Instituciones de Educación Superior quienes tienen el derecho de admitir a sus alumnos; por esta razón, los procesos de admisión son administrados por cada institución de educación superior de acuerdo a los criterios que cada una de estas tienen previstos en sus reglamentos.</p> <p>Adicionalmente, me permito informarle que el Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, entidad financiera del Estado, con patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que está destinada a promover la educación superior en Colombia a través del otorgamiento de créditos educativos, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico, cuenta con la modalidad de crédito ACCES, dirigida a estudiantes de Pregrado en el país, en los niveles de Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria, preferentemente de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, mediante la cual se otorga subsidio para matrícula ó para sostenimiento.</p> <p>Es importante mencionar que desde 2011 las tasas de interés bajaron. Para quienes terminen carreras Técnicas y Tecnológicas, la tasa será del 8% efectivo anual y del 12% para quienes se gradúen de programas universitarios. Así mismo se ampliaron los beneficios: Se elimina la cuota de cultura de pago. Para los estudiantes de escasos recursos, registrados en los niveles 1 y 2 del Sisbén o su equivalente se otorgará subsidio de sostenimiento de \$630.000 semestrales por toda la carrera en los créditos nuevos y obtendrán una condonación del 25% de su obligación una vez se gradúen con crédito del ICETEX.</p> <p>Dado lo anterior, lo invitamos a que ingrese a la página www.icetex.gov.co con el fin de que conozca los detalles del crédito y en caso tal registre su solicitud, en el programa académico de su interés.</p> <p>Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado sistemas de información que le</p>

			<p>permitirán identificar las instituciones que ofrecen programas académicos de su interés, así como otros contenidos de utilidad para tomar una decisión acertada en el ingreso a la educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES</i>: El SNIES es la fuente oficial de información de la educación superior que consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores relevantes del sector, y que permite a sus usuarios tomar decisiones más informadas. En este sitio web, a través del enlace <i>¿Buscando Carrera?</i>, usted podrá consultar los programas académicos e instituciones registradas ante el Ministerio de Educación Nacional. Para acceder al SNIES siga este vínculo: www.mineduacion.gov.con/snies • <i>Observatorio Laboral para la Educación –OLE</i>: La información que provee el observatorio permite evaluar hasta qué punto la academia responde a las necesidades del mercado laboral. En esta página Web, usted podrá consultar sobre la situación laboral de los graduados de Colombia en los niveles técnico profesional, tecnológico, universitario, especialización, maestría y doctorado. Para acceder al observatorio siga este vínculo: www.graduadoscolombia.edu.co <p><i>Micrositio ¿Buscando Carrera?</i>: Aquí usted puede acceder a información relacionada con el acceso con calidad a la educación superior, así como orientación en torno al crédito y subsidio educativo. Además, el micrositio <i>¿Buscando Carrera?</i> orienta sobre el manejo de los sistemas de información SNIES y OLE. Para acceder al micrositio siga este vínculo: www.colombiaaprende.edu.co/buscandocarrera</p>
RICARDO ELIAS	HOYOS PERNETT	INCLUIR POR LEY 21 APORTES DE INFRAESTRUCTURA A LOS CERES	<p>En atención a la solicitud de incluir por Ley 21 de 1982 aportes en infraestructura de los CERES, es importante señalar que la inversión de dichos recursos está dirigida a atender proyectos de infraestructura educativa y dotación en establecimientos educativos urbanos y rurales, que ofrecen los grados de básica y media en programas de ampliación de cobertura educativa, permanencia y calidad educativa. Lo anterior en el marco del artículo 138 de la ley 115 de 1994, el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 y la resolución 7650 de 2011. Por lo tanto los recursos ley 21 de 1982 no pueden ser invertidos en proyectos CERES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No obstante, a través de la línea de redescuento con tasa compensada de FINDETER se financia proyectos de atención y prevención de desastres de la infraestructura escolar del país y pueden ser beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios e instituciones de educación superior que son establecimientos públicos y entes universitarios autónomos de todo el país, así como las entidades de derecho privado y patrimonios autónomos.
Jorge Armando	Buitrago Reyes	¿Por qué de los que inician en preescolar y primaria, una cifra tan baja en términos de porcentaje termina la universidad o una carrera técnica o tecnológica?	<p>El abandono estudiantil en educación superior se encuentra relacionado con una multiplicidad de factores, entre los que destacan las competencias académicas de los estudiantes al momento de ingreso y sus condiciones socioeconómicas, los cuales pueden constituir elementos que inciden en el normal desarrollo del ciclo educativo. La evidencia con la cual hoy cuenta el sector, permite afirmar que las condiciones académicas de entrada de los estudiantes pueden llegar a ser más determinantes para pronosticar las probabilidades de deserción de un joven. De acuerdo con el Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior –SPADIES-, los estudiantes que ingresan a Educación Superior con un puntaje bajo en las pruebas SABER 11 presentan una deserción del 58%, en comparación a la deserción del 37% presentada por aquellos que ingresan con un alto puntaje. Entre tanto, la deserción de los estudiantes provenientes de familias con ingresos menores a 2 SMLV es mayor en siete puntos a la presentada en el rango de más de cinco salarios.</p> <p>Por otra parte, se ha evidenciado otros factores para la deserción en educación superior, relacionados con</p>

			aspectos de tipo vocacional y de orientación profesional de los estudiantes al ingresar a las instituciones de educación superior, los cuales inciden en la actitud, aptitud y expectativas de los estudiantes frente a la permanencia y continuidad del programa académico escogido. La deserción explicada por factores vocacionales se presenta especialmente en los primeros semestres.
HERMIDES	ROMERO CARDOSO	<p>Buenas tardes señores (a) misterio de educación Colombia Mi nombre es Hermides Romero Cardoso identificado con c/c 5978271 de natagaima Tolima.</p> <p>Tengo tres hijos y soy un trabajador independiente y no cuento con los recursos para darle la educación superior a mi hijo Sebastián romero barragán que se graduó como mejor bachiller del colegio Germán pardo García de Ibagué Tolima, mi pregunta es si una empresa lo pude patrocinar dándole el estudio en una universidad privada llamada universidad cooperativa de Colombia pues la empresa me dice que documentos legales que acrediten la empresa para cuando la empresa pague los impuestos de ley sean cruzados con la factura que genera la universidad cada semestre a la empresa.</p> <p>Muchas gracias por su colaboración</p>	<p>En primer lugar es importante destacar que de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior gozan de autonomía universitaria y por tal razón, son quienes definen sin injerencia del Gobierno, los requisitos y perfil de ingreso de los particulares que deseen desarrollar un programa de educación superior.</p> <p>De otra parte, en virtud del artículo 124 de la Ley 30 de 1992, "Las personas naturales y jurídicas que financien los estudios de sus trabajadores en instituciones de Educación Superior, para efectos tributarios podrán deducir dicho monto de sus costos de operación". En la aplicación de esta disposición normativa debe tenerse en cuenta lo estipulado en sentencia de la Corte Constitucional C-022 de 27 de enero de 1994.</p> <p>Finalmente, podemos informarle que la Universidad Cooperativa de Colombia es una institución de educación superior con carácter académico de universidad, autorizada por el Ministerio Educación Nacional para ofrecer programas de los niveles técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones universitarias, maestrías y doctorados. Sin embargo, para que la Institución pueda llevar a cabo el ofrecimiento de programas de educación superior, debe haber obtenido el programa previamente el registro calificado que otorga el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución motivada.</p>
César	Guzmán Tovar	¿Cómo se ha pensado desde el ministerio la consolidación de la educación superior del país teniendo en cuenta las propuestas de los estudiantes durante los últimos meses?	<p>El proyecto fue puesto a consideración y debate a través de 28 foros regionales en universidades, instituciones técnicas y tecnológicas públicas y privadas, donde participaron más de 4.500 personas, en su mayoría estudiantes. Igualmente, a través de un foro virtual con la participación de más de 145.000 personas y con un aporte de más de 320 propuestas. Además, se realizaron foros especializados con representantes de las asociaciones del sector: Sistema Universitario Estatal (SUE), Asociación Colombiana de Universidades (Ascún), Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Educación Tecnológica (Aciet), Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Carreras Técnicas Profesionales por Ciclos Propedéuticos (Acicapi), la Federación Nacional de Representantes Estudiantiles (Fenares), el Foro Permanente de la Educación Superior, entre otros.</p> <p>Como resultado de esta discusión franca, amplia e incluyente, la propuesta inicial fue modificada en más del 65%, como puede constatarse en la página web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineduccion.gov.co), en puntos tan importantes como concebir la educación superior como un derecho y un bien público; la exclusión de la inversión privada con ánimo de lucro en el sector; el aumento de financiamiento, en términos reales, de un 3% a partir de 2012 hasta 2022 a las instituciones de educación superior públicas, lo cual garantiza recursos por 35,2 billones de pesos para las mismas, de los cuales seis billones los aporta esta reforma; desarrollo de la autonomía para todas las instituciones de educación superior; aspectos relacionados con las funciones de inspección y vigilancia; acreditación; investigación; internacionalización y bienestar universitario, entre muchos otros.</p> <p>Finalmente, se solicitó a la Cámara de Representantes retirar el proyecto de reforma a la educación superior, el cual fue aceptado por la Comisión Sexta el 16 de noviembre. Al igual, el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos y la señora Ministra de Educación Nacional, doctora María Fernanda Campo Saavedra, invitaron a todos los actores de la comunidad académica y de la sociedad, a designar formalmente</p>

			<p>a sus representantes, con el fin de conformar la Mesa de Diálogo, para formular de manera conjunta con la comunidad universitaria y de cara a la sociedad, una metodología de construcción de una reforma a la educación superior que responda a las necesidades de formación del talento humano a nivel de educación superior.</p>
Rosalba	Barajas Castañeda	<p>Para la Calidad de NEEP y DISCAPACIDAD, sería pertinente que el MEN actualizara el Decreto 366 de 2009 y además incluyera NORMATIVIDAD para la INCLUSIÓN EDUCATIVA de NEEP y DISCAPACIDAD en la EDUCACIÓN SUPERIOR</p>	<p>Es importante aclarar que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política Nacional (art. 69) y en la ley 30 de 1992, se “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”, por lo cual la tarea de generar políticas de inclusión, procesos de selección, admisión, asignación de apoyos económicos y/o becas a estudiantes son administrados por cada institución de educación superior de acuerdo a los criterios que cada una tiene previstos en sus reglamentos.</p> <p>No obstante, el Ministerio de Educación ha venido desarrollando los Lineamientos de Política Inclusiva basado en los resultados obtenidos en la discusión y sensibilización de diferentes espacios desarrollados con representantes de Instituciones de Educación Superior - IES, entidades del sector y representantes de organizaciones de los diferentes grupos poblacionales del país.</p> <p>El documento recoge el marco normativo y de política que reglamenta la atención a las poblaciones diversas, el marco conceptual que da cuenta de los referentes nacionales e internacionales para la atención a la diversidad y el enfoque y principios que los guían. Adicionalmente, contiene elementos para el diagnóstico de la inclusión educativa en la educación superior colombiana, los avances, el estado y los principales factores que limitan el acceso, permanencia y graduación de las poblaciones diversas y finalmente, los objetivos y estrategias para la inclusión en la educación superior y las acciones contempladas en cada una de ellas.</p> <p>El Viceministerio de Educación Superior ha adelantado procesos de identificación, selección y promoción de réplica de experiencias significativas en instituciones de educación superior, haciendo seguimiento a su implementación y desarrollo, con miras a evaluar resultados y propiciar el continuo mejoramiento del sector educativo.</p> <p>De igual forma ha fomentado la creación y apropiación de tecnologías de información y comunicación que permitan la equiparación de oportunidades, el acceso y la permanencia de la población con discapacidad a programas de formación en educación superior, tanto en convocatorias del programa de innovación educativa como del proyecto de regionalización de la educación superior.</p> <p>Así mismo, presta asistencia técnica en lo de su competencia para fortalecer la capacidad institucional de instituciones de educación superior.</p> <p>Para apoyar el acceso a la educación superior se constituyó la alianza estratégica con el ICETEX y la Fundación Saldarriaga Concha, a través del Convenio No. 44 de 2010, cuyo objeto es: “Apoyo financiero para estudiantes con discapacidad en Educación Superior”, la cual cofinancia las solicitudes de crédito de los beneficiarios del programa en la línea pregrado, modalidad ACCES.</p>

ANONIMO		<p>Cual Es la estrategia que tiene el MEN, para asegurar que la ampliación de cobertura en las IES, NO IMPLIQUE hacinamiento en las instalaciones físicas</p>	<p>Con el propósito de identificar los mecanismos de regionalización de la educación superior más acordes con las características de los departamentos, el Ministerio de Educación Nacional ha promovido la realización de mesas regionales en las cuales participaron las entidades territoriales y la comunidad educativa, con el objetivo de planear de manera conjunta las estrategias que garanticen alcanzar las metas de cobertura bruta al 50%, incrementar el porcentaje de municipios con oferta de educación superior del 62% al 75% y crear 50 nuevos Centros Regionales de Educación Superior, CERES.</p> <p>Para lograrlo se adelantarán las siguientes estrategias:</p> <p>Apoyo a proyectos de regionalización de las IES Creación y fortalecimiento de Ceres. Atención a población con necesidades educativas diversas. Fomento a la educación técnica y tecnológica. Incentivar la permanencia en educación superior.</p> <p>Para alcanzar una transformación de impacto se requieren nuevas y mayores fuentes y estrategias de financiación que acompañen los retos que en materia de calidad, acceso, pertinencia y buen gobierno se impone la educación superior en el país. Por esta razón, el Gobierno propondrá una reforma a la educación superior que fortalezca a las Instituciones de educación superior y permita entre otros alcanzar las metas de cobertura con calidad que el país requiere.</p>
lina marcela	maestre perez	<p>Mi observación o inquietud es tener claridad sobre las políticas de créditos educativos a través del ICETEX, y sobre todo , por qué la ley 30 de 1992 le dio tanta libertad a los funcionarios universitarios para jugar con los estudiantes, además la falta de investigación y de gestión por parte de algunos funcionarios del ministerio de educación nacional</p>	<p>El Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República una propuesta de Reforma a la educación superior, que contribuye a la construcción del futuro de la educación en Colombia en torno a cuatro objetivos claves: Generar las condiciones para que haya una mejor oferta de educación superior, generar las condiciones para que más colombianos de escasos recursos y población vulnerable ingresen y se gradúen de la educación superior, adecuar el sistema de educación superior con la realidad nacional y armonizarlo con las tendencias regionales e internacionales y fortalecer los principios de buen gobierno y transparencia en el sector.</p> <p>Para efectos de lograr uno de los objetivos de la reforma que pretende generar condiciones para que más colombianos se gradúen de la educación superior, se plantea la creación del Fondo para la Permanencia en la Educación Superior, mediante el cual se ampliarán de manera significativa los subsidios de sostenimiento para estudiantes de bajos ingresos, tanto de instituciones estatales como privadas. Asimismo, establece mediante Ley que los intereses para los estudiantes de estratos bajos (1, 2 y 3) sea igual a cero y un 25% de su deuda pueda ser condonada al momento de graduarse. Adicionalmente, plantea que a los estudiantes que obtengan resultados sobresalientes en la pruebas Saber Pro y tengan crédito con ICETEX, su deuda pueda ser condonada hasta en un 100%.</p> <p>Adicionalmente, me permito informarle que el Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, entidad financiera del Estado, con patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que está destinada a promover la educación superior en Colombia a través del otorgamiento de créditos educativos, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico, cuenta con la modalidad de crédito ACCES, dirigida a estudiantes de Pregrado en el país, en los niveles de Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria, preferentemente de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, mediante la cual se otorga subsidio para matrícula o para sostenimiento.</p> <p>Es importante mencionar que desde 2011 las tasas de interés bajaron. Para quienes terminen carreras</p>

			<p>Técnicas y Tecnológicas, la tasa será del 8% efectivo anual y del 12% para quienes se gradúen de programas universitarios. Así mismo se ampliaron los beneficios: Se elimina la cuota de cultura de pago. Para los estudiantes de escasos recursos, registrados en los niveles 1 y 2 del Sisbén o su equivalente se otorgará subsidio de sostenimiento de \$630.000 semestrales por toda la carrera en los créditos nuevos y obtendrán una condonación del 25% de su obligación una vez se gradúen con crédito del ICETEX.</p> <p>Dado lo anterior, la invitamos a que ingrese a la página www.icetex.gov.co con el fin de que conozca los detalles del crédito y en caso tal registre su solicitud, en el programa académico de su interés.</p>
Jackeline	Pardo Jiménez	<p>La Universidad de Jaén ofrece con el patrocinio de la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) un Máster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (MLAEILE) con modalidad VIRTUAL. Según ellos este máster ha sido aprobado de acuerdo a los criterios de convergencia de Bolonia y cuenta con el reconocimiento oficial de todos los países de la Unión Europea. Mi pregunta es: Debido que para convalidar el título, el MEN realiza un análisis de legalidad y académico para determinar la equivalencia de los estudios cursados, ¿El estado colombiano tiene convenio con España, país del que procede la Universidad de Jaen? 2. El título que expide la universidad es oficial, por lo tanto Funiber aclara que luego que termine el programa debo esperar año y medio para recibirlo, sin embargo, para cuestiones de ascenso o convalidación aseguran que entregan un PRETITULO, ¿Realmente dicho PRE-TITULO es válido ante el MEN? 3. Me podría indicar aproximadamente el costo de dicha convalidación? 4. ¿Ya se ha realizado convalidación de títulos expedidos en esa universidad? Agradezco inmensamente la RESPUESTA a mis inquietudes</p>	<p>El trámite de convalidación de títulos, consiste en el reconocimiento que el Gobierno Colombiano efectúa sobre un título de educación superior, otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el país de origen, para expedir títulos de educación superior, de tal forma que con dicho reconocimiento adquiere los mismos efectos académicos y jurídicos que tienen los títulos otorgados por instituciones colombianas, sin que en ningún momento esto exonere al titular del cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio profesional tenga establecidos la ley, según el caso particular.</p> <p>Consecuencia de lo anterior, el artículo primero de la Resolución 5547 del 01 de diciembre de 2005, determina que se dará aplicación al trámite de convalidación únicamente respecto a títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, por un lado, y sobre títulos de educación superior reconocidos como tales en el país de origen, razón por la que debe existir, por parte de la autoridad competente en el respectivo país, un reconocimiento legal de la institución para expedir estos títulos.</p> <p>Tratándose de un programa virtual se deben tener en cuenta las herramientas adicionales que ofrece la institución o si se requiere desplazamientos al país de origen de la institución oferente, entre otras. Así mismo usted debe tener en cuenta que los programas a distancia o virtuales no pueden tener componente de presencialidad en Colombia, puesto que se vulneraría el ordenamiento jurídico colombiano y por consiguiente el título otorgado no sería susceptible de convalidación.</p> <p>Por otro lado, me permito informarle que consultando internamente se verificó que la Fundación Universitaria Iberoamericana –FUNIBER-, es una entidad que actúa como intermediario entre una universidad extranjera y el interesado, pero no tiene la facultad de otorgar títulos, puesto que no es una Institución de Educación Superior, tal y como lo exige la resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005, por lo tanto, no podrá ser esta entidad la que otorgue el título de Máster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (MLAEILE).</p> <p>En relación con su primera inquietud, le informamos que existe el “Convenio Cultural entre Colombia y España”, suscrito el 11 de abril de 1953 y aprobado por la Ley 139 de 1963. Dicho convenio genera un efecto directo de su aplicación en el ejercicio profesional, razón por la cual se hace necesario aclarar la diferenciación existente entre el llamado ejercicio profesional y entre la formación profesional, conceptos que de manera reiterada la Corte Suprema de Justicia ha querido conceptualizar en diferentes ocasiones. Así entonces, en virtud de lo establecido en la Sentencia 050 de 1997, la Corte Constitucional ha manifestado que “de cara a la necesidad de garantizar la idoneidad de los profesionales titulados en el extranjero, y frente al respeto que se debe a lo dispuesto por el artículo 13 (derecho a la igualdad) de la Constitución, (...) la sola</p>

			<p>existencia de convenios culturales no es aval suficiente "de la igualdad de títulos y, por consiguiente, de la idoneidad de quienes los obtuvieron, pues es necesario que se verifique en cada caso concreto las materias y el tiempo requerido para su otorgamiento".</p> <p>Con respecto al título otorgado por la Universidad de Jaen, España, le comunicamos que una vez una vez se haya verificado la legalidad de la institución y la oficialidad del título obtenido, es preciso mencionarle que la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, normatividad prevista para el trámite de convalidaciones, hace alusión al tema en particular en los artículos que relaciono a continuación:</p> <p>(...)ARTÍCULO SEXTO. RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El solicitante deberá entregar la documentación requerida en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución. Cuando los documentos proporcionados por el peticionario no se encuentren completos, en el acto de recibo se le indicaran los que falten; si insiste en que se radique, se le recibirá la petición dejando constancia expresa de las advertencias que le fueron hechas. Así mismo, se le informará que cuenta con el término de dos (2) meses para complementar la información. De no presentarse la información complementaria en el plazo antes señalado, se ordenará el archivo de las actuaciones, devolviéndose la documentación al interesado, en los términos del artículo 13 del Código Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el peticionario podrá por medio de escrito solicitar la prórroga del término de complementación o la aplicación del régimen excepcional del que trata el artículo décimo primero de la presente Resolución (...).</p> <p>(...)ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RÉGIMEN EXCEPCIONAL. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, debidamente justificadas, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos en la presente Resolución, el Comité integrado por el Director de Calidad para la Educación Superior, el Coordinador de la sala respectiva de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CONACES, el Subdirector de Aseguramiento de la Calidad y el Coordinador del Grupo de Convalidaciones, evaluará la solicitud y decidirá si es procedente o no efectuar la convalidación de dichos estudios(...).</p> <p>En relación con la tarifa del trámite de convalidación de títulos, establecida para el año 2012, nos permitimos informarle que para los estudios de postgrado ésta se encuentra en un valor de cuatrocientos setenta y dos mil pesos (\$472.200).</p> <p>Finalmente nos permitimos informarle que una vez revisado el Sistema de Aseguramiento y Calidad de la Educación Superior (SACES), se encontraron cinco (5) registros de procesos de convalidación de títulos otorgados por la Universidad de Jen, España, de los cuales dos (2) corresponden al título de Máster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (MLAEILE).</p> <p>Para mayor información, le sugiero consultar la Resolución 5547 de 2005, para dar mayor claridad a los requisitos exigidos, así como la página del Ministerio, www.mineducacion.gov.co/convalidaciones.</p>
Federico	Demmer Colmenares	<p>Estimados señores:</p> <p>Creo que la propuesta más pertinente en este momento es que la señora ministra renuncie con todo su equipo, incluyendo por supuesto al viceministro, asumiendo así la responsabilidad de la</p>	<p>El Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República una propuesta de Reforma a la educación superior, que contribuye a la construcción del futuro de la educación en Colombia en torno a cuatro objetivos claves: Generar las condiciones para que haya una mejor oferta de educación superior, generar las condiciones para que más colombianos de escasos recursos y población vulnerable ingresen y se gradúen de la educación superior, adecuar el sistema de educación superior con la realidad nacional y armonizarlo con</p>

		<p>terrible embarrada con el proyecto de reforma a la Ley 30 que presentaron al Congreso. De esta manera se abriría paso a un nuevo equipo que permita asumir la construcción de una nueva propuesta de reforma a la educación superior de manera responsable.</p> <p>Respetuosamente</p> <p>M.M. Federico Demmer Colmenares Profesor Asociado Universidad Nacional de Colombia</p>	<p>las tendencias regionales e internacionales y fortalecer los principios de buen gobierno y transparencia en el sector.</p> <p>Finalmente, solicitó a la Cámara de Representantes retirar el proyecto de reforma a la educación superior, el cual fue aceptado por la Comisión Sexta el 16 de noviembre. Al igual, el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos y la señora Ministra de Educación Nacional, doctora María Fernanda Campo Saavedra, invitaron a todos los actores de la comunidad académica y de la sociedad, a designar formalmente a sus representantes, con el fin de conformar la Mesa de Diálogo, para formular de manera conjunta con la comunidad universitaria y de cara a la sociedad, una metodología de construcción de una reforma a la educación superior que responda a las necesidades de formación del talento humano a nivel de educación superior</p>
LINA	MESTRE PEREZ	<p>que posibilidades reales o condiciones de acceso ofrece el Ministerio para llevar a cabo especializaciones para personas de bajo recursos económicos</p> <p>porque el iceteX no tomo en cuenta los eventos o factores sobre el paro para los plazos estipulado a los créditos aprobados para Postgrados en el exterior</p>	<p>Como parte de la nueva política de crédito educativo del Gobierno Nacional que quedo incluida en el Plan Nacional de Desarrollo, se estableció que los créditos para estudios en el exterior que incluye tanto los de Posgrado como los de capacitación en idiomas, gozarían a partir de 2011 de unas tasas de interés durante toda la duración del crédito muchas más bajas e indexadas al IPC certificado por el DANE al mes de Octubre del año anterior, dicha tasa es flexible y equivalente al IPC + 8%, esto a diferencia de una tasa fija del 18,30% EA que se manejaba hasta 2010.</p> <p>Adicionalmente, el estudiante solamente debe realizar pagos en época de estudio por el 20% del valor desembolsado y el restante 80% se amortizará en un plazo de hasta 60 meses después de haber terminado los estudios.</p> <p>Estos créditos una vez aprobados tienen hasta 60 días para ser legalizados, sin embargo, según el caso se analiza la ampliación de este plazo hasta 90 días máximo.</p>
RAUL DARIO	REYES	<p>Debido al retiro del proyecto de la reforma de la ley 30 pregunta: ¿Qué aspectos nuevos se están contemplando para el nuevo proyecto y como va a hacer el proceso y tramite del mismo, para garantizar su éxito, cual es el tiempo previsto</p>	<p>El Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República una propuesta de Reforma a la educación superior, que contribuye a la construcción del futuro de la educación en Colombia en torno a cuatro objetivos claves: Generar las condiciones para que haya una mejor oferta de educación superior, generar las condiciones para que más colombianos de escasos recursos y población vulnerable ingresen y se gradúen de la educación superior, adecuar el sistema de educación superior con la realidad nacional y armonizarlo con las tendencias regionales e internacionales y fortalecer los principios de buen gobierno y transparencia en el sector.</p> <p>Finalmente, solicitó a la Cámara de Representantes retirar el proyecto de reforma a la educación superior, el cual fue aceptado por la Comisión Sexta el 16 de noviembre. Al igual, el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos y la señora Ministra de Educación Nacional, doctora María Fernanda Campo Saavedra, invitaron a todos los actores de la comunidad académica y de la sociedad, a designar formalmente a sus representantes, con el fin de conformar la Mesa de Diálogo, para formular de manera conjunta con la comunidad universitaria y de cara a la sociedad, una metodología de construcción de una reforma a la educación superior que responda a las necesidades de formación del talento humano a nivel de educación superior.</p>
ESPERANZA	MORENO	<p>Educación superior :: como se obtiene el apoyo del estado para los programas de doctorado?</p>	<p>La consolidación de recurso humano ha constituido una estrategia central para el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el departamento administrativo de ciencia y tecnología Colciencias. Para lograr los objetivos en esta materia se ha procurado consolidar una estrategia integral, que fomente el desarrollo de competencias científicas desde las primeras etapas, hasta posicionar los niveles de maestría y doctorado entre la población colombiana.</p>

			<p>Competencias básicas en CT+I. El primer nivel de este objetivo es el Programa Ondas, una alianza público-privada dirigida a que los niños hagan investigaciones propias y propongan soluciones frente a problemáticas de sus comunidades. En 2010, en el Programa Ondas participaron 687.665 niños y niñas de todos los departamentos del país, un incremento del 79% con relación a 2009. Estos niños desarrollan sus actividades con el apoyo de 23.362 maestros y maestras y 33 comités departamentales. En 2011 se inicia el proceso con todos los departamentos para llegar a 1.000.000 de niños y jóvenes beneficiarios del Programa. Se trabaja además en el diseño de una estrategia pedagógica para la generación de competencias y habilidades en CT+I en la primera infancia.</p> <p>Entrenamiento para la investigación, la gestión y el emprendimiento en CT+I. Con el fin de promover el desarrollo de competencias en CT+I de los estudiantes universitarios se está las entidades adelantan una estrategia de apoyo a los semilleros de investigación. Se adelanta adelantando un programa de doble titulación internacional de estudiantes de ingeniería en áreas estratégicas. En convenio con Alemania y Francia, en 2011 se apoyará el intercambio de 55 jóvenes ingenieros.</p> <p>La investigación y la innovación como alternativas de primer empleo para profesionales recién egresados y fomento de su entrenamiento en grupos, centros investigación y empresas. Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores. En 2010, fueron apoyados 951 jóvenes investigadores e innovadores; un incremento del 24% frente a los apoyados en 2009. Con la convocatoria 525 de Colciencias, "Convocatoria Nacional para el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores año 2011 Conformación de un Banco de Elegibles" de 2011 se espera apoyar a 1.000 jóvenes más. Esta convocatoria cerró este 31 de agosto y se encuentra actualmente en proceso de revisión y evaluación de propuestas recibidas.</p> <p>Fortalecimiento del capital humano para la investigación e innovación. Una apuesta país para incrementar el número de doctores formados y para incentivar su vinculación a las empresas en actividades de investigación e innovación. El programa de formación doctoral, se ha propuesto otorgar en los próximos cuatro años 3.500 becas para estudios en el país y en el exterior. En el marco del Programa Generación del Bicentenario se abrieron en marzo las convocatorias para otorgar este año las primeras 500 de estas becas. Convocatoria 528 para estudios de doctorado en Colombia y 529 para estudios de doctorados en el exterior año 2011.</p> <p>Adicionalmente, en convenio con Colfuturo existe la meta de otorgar 4.000 becas-crédito para maestrías y doctorados en el exterior orientadas a la investigación. En 2011 se han entregado por medio de este convenio becas-crédito para 750 maestrías y 150 doctorado. Así mismo, con el fin de garantizar la vinculación de los doctores al mercado laboral colombiano, al interior del Consejo de Formación de Investigadores fue diseñado un programa piloto para apoyar su inserción en empresas, con apertura de convocatoria 2011 que busca apoyar la vinculación de 15 doctores.</p>
GERMAN	BAQUERO	<p>Los avances en compromisos como el acceso y la democracia en la educación superior han registrado avances de una verdadera apertura y la calidad es el en momento el desafío con situaciones pedagógicas de formación y evaluación por competencias, Cual es precisamente el balance de las competencias de las pruebas saber pro. Realmente podemos decir que hay profesionales idóneos con dominios de la ciencia y el pensamiento significativo que nos haga competentes y competitivos</p>	<p>El ICFES se encuentra en la etapa de transición de la evaluación de Educación Superior. Los exámenes de SABER PRO están aún en fase de desarrollo y la información que arrojan hasta el momento no permite decir propiamente si los niveles de preparación de nuestros profesionales los hacen competentes y competitivos. Los resultados que se tienen permiten clasificar en niveles de competencia a los evaluados pero el ICFES no tiene definidos los estándares que establezcan cuál es un nivel satisfactorio de competencia. Es claro que este es uno de los objetivos de la evaluación, sin embargo, para cumplir con él es preciso, además de completar el montaje del sistema de evaluación, adelantar ejercicios como el de comparación con niveles y estándares internacionales. En este sentido, también se está avanzando a través de la participación del país en el estudio de factibilidad de las evaluaciones AHELO (Assessment of Higher Education Learning Outcomes)</p>

			– Evaluación de Resultados de Aprendizaje en la Educación Superior) que desarrolla la OCDE.
ANONIMO		<p>Qué formación académica reciben los jóvenes que hacen parte de las fuerzas militares por parte del MEN</p> <p>Que hace pensar la Ministerio que el país necesita mas técnicos y tecnológicos que profesionales?</p>	<p>En primer lugar es importante señalar que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por los artículos 28 y siguientes de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior gozan del derecho a la autonomía universitaria, en virtud de la cual pueden crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales. Así mismo, la Constitución Política de Colombia a través del artículo 27 prevé la garantía por parte del Estado a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. En la actualidad hay 15 Instituciones de Educación Militares, dos de ellas acreditadas en alta calidad con una matrícula de 15 mil estudiantes aproximadamente.</p> <p>Por otra parte, la educación superior en los niveles técnico profesional y tecnológico han sido fundamentales en las transformaciones y apropiaciones tecnológicas de los países desarrollados, “La gran importancia social y económica de las profesiones técnicas reside en el papel central que desempeñan en las sociedades modernas, en la mayor diversificación y modernización de la estructura ocupacional, por tanto en la redistribución del ingreso y en la conformación de sociedades más igualitarias”. Gomez, VM. 2000.</p> <p>El estudio de la participación de los diferentes niveles de formación en la estructura productiva del país, evidencian la necesidad de formar profesionales de los niveles técnicos profesionales y tecnológicos para el desempeño de labores relacionados con el mando medio y trabajadores calificados.</p> <p>Actualmente la participación de la matrícula de TyT en la educación superior es del 37,2%, se proyecta alcanzar el 45% para el año 2014, empleando una estrategia para aumentar la oferta de programas pertinentes que vincule al sector productivo y a la academia.</p>
ANONIMO		<p>Como asegurar la calidad de la educación en las IES, cuando actualmente los que dictan las clases con los mismos estudiante de últimos semestres?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1188 de 2008, para obtener el registro calificado de un programa académico, la institución deberá demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad, entre las cuales se encuentra el <i>“el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión”</i>.</p> <p>En virtud de este requisito, el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 5º presenta el desarrollo del mismo en los siguientes términos:</p> <p><i>“(…) La institución debe presentar la estructura y perfiles de su planta docente actual o futura, teniendo en cuenta la metodología y naturaleza del programa; la cifra de estudiantes prevista para los programas nuevos o matriculados para los programas en funcionamiento; las actividades académicas específicas que incorpora o la cantidad de trabajos de investigación que deban ser dirigidos en el caso de las maestrías y los doctorados. La propuesta debe indicar:</i></p> <p><u><i>5.7.1.1. Profesores con titulación académica acorde con la naturaleza del programa, equivalente o superior al nivel del programa en que se desempeñarán. Cuando no se ostente la pertinente titulación, de manera excepcional, podrá admitirse un número limitado de profesores que posean experiencia nacional o internacional y que acredite aportes en el campo de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades, debidamente demostrado</i></u></p>

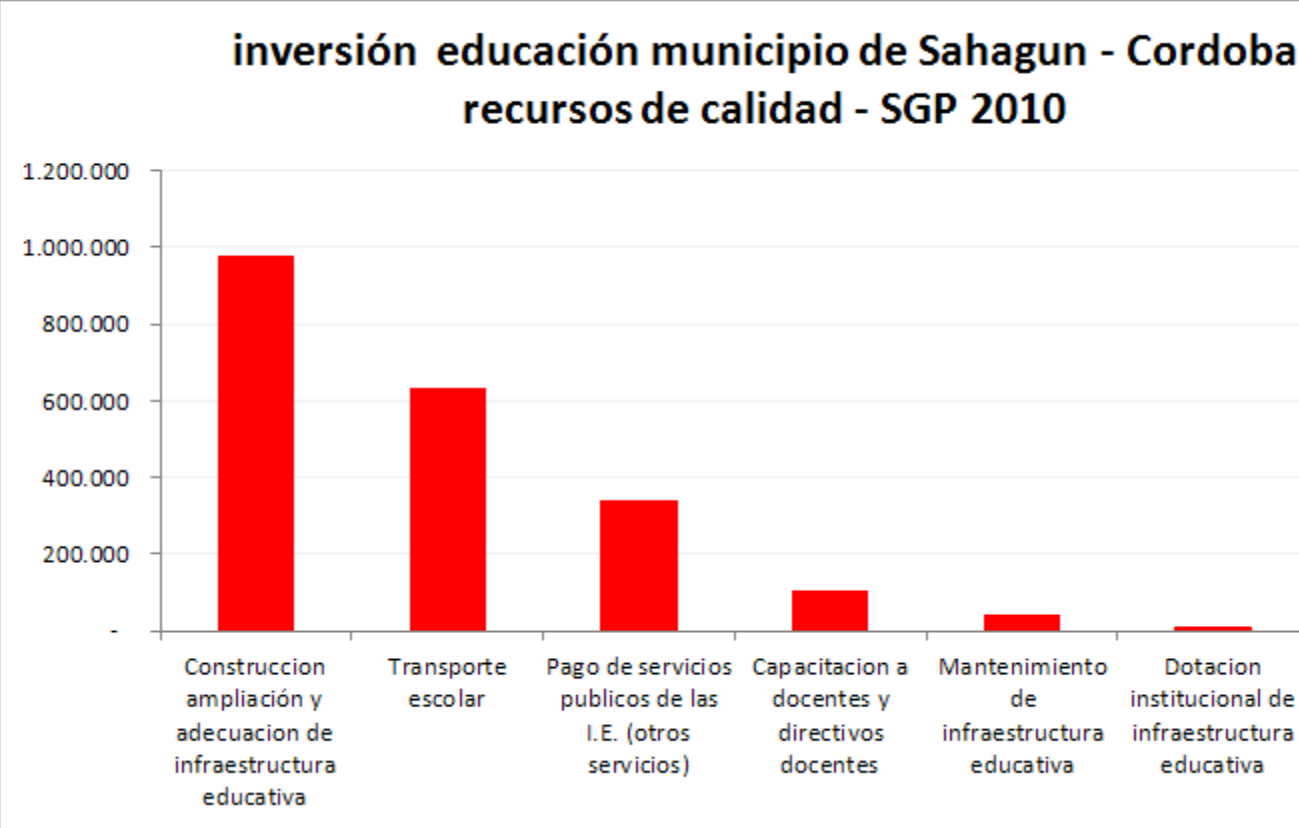
			<p><u>por la institución.</u> (subrayado fuera del texto original)</p> <p>5.7.1.2. Profesores vinculados a proyectos de relación con el sector externo o que tengan experiencia laboral específica referida a las actividades académicas que van a desarrollar, cuando sea del caso.</p> <p>5.7.1.3. Un núcleo de profesores de tiempo completo con experiencia acreditada en investigación, con formación de maestría o doctorado en el caso de los programas profesionales universitarios y de posgrado, o con especialización cuando se trate de programas técnicos profesionales y tecnológicos.</p> <p>5.7.1.4. Idoneidad de los profesores encargados de desarrollar los programas a distancia o virtuales, y los mecanismos de acompañamiento y de seguimiento de su desempeño. Cuando la complejidad del tipo de tecnologías de información y comunicación utilizadas en los programas lo requiera, se debe garantizar la capacitación de los profesores en su uso (...).”</p> <p>En este sentido, para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, la normativa vigente, sin desconocer el derecho a la autonomía universitaria, prevé en pro de los estudiantes y de la calidad de la educación, requisitos referidos al perfil del docente. Sin embargo, es preciso que para el caso en particular el peticionario revise los reglamentos de la institución a efecto de verificar si se prevé alguna figura que pueda suplir ausencias esporádicas del docente titular para actividades específicas, a efecto de brindar apoyo, sin que por esto lo sustituya de manera permanente.</p> <p>Finalmente, es importante que si la comunidad académica encuentra el incumplimiento de los requisitos previstos en las normas referidas, puedan hacerlo conocer ante el Ministerio de Educación Nacional a efecto de adelantar las acciones correspondientes que propendan por el ofrecimiento de una educación superior con calidad.</p>
ANONIMO		De qué manera apoya el estado y que requisitos exige para la formación doctoral?	<p>La consolidación de recurso humano ha constituido una estrategia central para el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el departamento administrativo de ciencia y tecnología Colciencias. Para lograr los objetivos en esta materia se ha procurado consolidar una estrategia integral, que fomente el desarrollo de competencias científicas desde las primeras etapas, hasta posicionar los niveles de maestría y doctorado entre la población colombiana.</p> <p>Competencias básicas en CT+I. El primer nivel de este objetivo es el Programa Ondas, una alianza público-privada dirigida a que los niños hagan investigaciones propias y propongan soluciones frente a problemáticas de sus comunidades. En 2010, en el Programa Ondas participaron 687.665 niños y niñas de todos los departamentos del país, un incremento del 79% con relación a 2009. Estos niños desarrollan sus actividades con el apoyo de 23.362 maestros y maestras y 33 comités departamentales. En 2011 se inicia el proceso con todos los departamentos para llegar a 1.000.000 de niños y jóvenes beneficiarios del Programa. Se trabaja además en el diseño de una estrategia pedagógica para la generación de competencias y habilidades en CT+I en la primera infancia.</p> <p>Entrenamiento para la investigación, la gestión y el emprendimiento en CT+I. Con el fin de promover el desarrollo de competencias en CT+I de los estudiantes universitarios se está las entidades adelantan una estrategia de apoyo a los semilleros de investigación. Se adelanta adelantando un programa de doble titulación internacional de estudiantes de ingeniería en áreas estratégicas. En convenio con Alemania y Francia, en 2011 se apoyará el intercambio de 55 jóvenes ingenieros.</p> <p>La investigación y la innovación como alternativas de primer empleo para profesionales recién egresados y fomento de su entrenamiento en grupos, centros investigación y empresas. Programa Jóvenes Investigadores</p>

			<p>e Innovadores. En 2010, fueron apoyados 951 jóvenes investigadores e innovadores; un incremento del 24% frente a los apoyados en 2009. Con la convocatoria 525 de Colciencias, “Convocatoria Nacional para el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores año 2011 Conformación de un Banco de Elegibles” de 2011 se espera apoyar a 1.000 jóvenes más. Esta convocatoria cerró este 31 de agosto y se encuentra actualmente en proceso de revisión y evaluación de propuestas recibidas.</p> <p>Fortalecimiento del capital humano para la investigación e innovación. Una apuesta país para incrementar el número de doctores formados y para incentivar su vinculación a las empresas en actividades de investigación e innovación. El programa de formación doctoral, se ha propuesto otorgar en los próximos cuatro años 3.500 becas para estudios en el país y en el exterior. En el marco del Programa Generación del Bicentenario se abrieron en marzo las convocatorias para otorgar este año las primeras 500 de estas becas. Convocatoria 528 para estudios de doctorado en Colombia y 529 para estudios de doctorados en el exterior año 2011.</p> <p>Adicionalmente, en convenio con Colfuturo existe la meta de otorgar 4.000 becas-crédito para maestrías y doctorados en el exterior orientadas a la investigación. En 2011 se han entregado por medio de este convenio becas-crédito para 750 maestrías y 150 doctorado. Así mismo, con el fin de garantizar la vinculación de los doctores al mercado laboral colombiano, al interior del Consejo de Formación de Investigadores fue diseñado un programa piloto para apoyar su inserción en empresas, con apertura de convocatoria 2011 que busca apoyar la vinculación de 15 doctores.</p>
ANONIMO		¿Qué reformas se han planteado en los modelos de enseñanza para la educación superior?	<p>En primer lugar es importante señalar que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por los artículos 28 y siguientes de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior gozan del derecho a la autonomía universitaria, en virtud de la cual pueden crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales. Así mismo, la Constitución Política de Colombia a través del artículo 27 prevé la garantía por parte del Estado a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.</p> <p>De los derechos y garantías referidos el Gobierno Nacional no ha planteado reforma alguna.</p> <p>Ahora bien, la propuesta de reforma a la educación superior que fuera conocida por el país, reforzaba la autonomía universitaria y consagraba la facultad para las instituciones de educación superior de organizar los programas académicos en la modalidad que definieran.</p>

Luis Eduardo	Jiménez Rojas	¿Los avances de la conectividad; el internet para las instituciones educativas si proyecta mejorarse? ¿Cómo?	<p>En cuanto al programa Conexión Total liderado por el Ministerio de Educación busca anualmente recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para garantizar la conectividad de calidad en las sedes educativas.</p> <p>Por parte del Programa Conexión Total del Ministerio de Educación ha venido realizando diferentes alternativas para frenar la desconexión mediante estrategias de retoma y reconexión, es así como el 26 de Diciembre se adjudica el proceso de licitación para la conectividad de 1518 sedes educativas en 26 secretarías vinculadas al Programa.</p> <p>Adicional a esto, el programa ha incentivado constantemente a las secretarías de Educación para que por medio de sus procesos retomen las sedes desconectadas por la finalización de los contratos, es de esta forma que aparte de las 30 secretarías que suscribieron contrato, 6 secretarías adicionales pasadas la ley de garantías firmaron contratos para la conectividad de las sedes educativas .</p> <p>De otra parte el Ministerio de Educación se ha apoyado en el Programa Compartel del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien adjudico la licitación para dar conectividad a 6.178 sedes educativas con tecnología satelital desconectadas en el período entre octubre de 2010 y agosto de 2011.</p>
JAVIER MUÑOZ G.		Quisiera saber de qué manera o cuando se va a facilitar la conectividad en las instituciones educativas especialmente de aquellas que se encuentran en zonas apartadas y poblaciones vulnerables.	<p>De igual forma para definir la estrategia que permita el cumplimiento de la meta a 2014, Compartel está preparando presentar proyecto que le permita usar recursos de las regalías llamado Vive Digital para atender la conectividad del déficit que existe en las sedes educativas en zonas apartadas que no tienen conectividad. Además, el Ministerio de Educación ha firmado acuerdos de cooperación con entidades privadas como Ecopetrol para beneficiar a poblaciones vulnerables con conectividad, contenidos, computadores y energía.</p>

ADRIANA	ARIAS	<p>CONSULTA: Para la Calidad de NEEP y DISCAPACIDAD, sería pertinente que el MEN actualizara el Decreto 366 de 2009 y además incluyera NORMATIVIDAD para la INCLUSIÓN EDUCATIVA de NEEP y DISCAPACIDAD en la EDUCACIÓN SUPERIOR?</p>	<p>Es importante aclarar que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política Nacional (art. 69) y en la ley 30 de 1992, se “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”, por lo cual la tarea de generar políticas de inclusión, procesos de selección, admisión, asignación de apoyos económicos y/o becas a estudiantes son administrados por cada institución de educación superior de acuerdo a los criterios que cada una tiene previstos en sus reglamentos.</p> <p>No obstante, el Ministerio de Educación ha venido desarrollando los Lineamientos de Política Inclusiva basado en los resultados obtenidos en la discusión y sensibilización de diferentes espacios desarrollados con representantes de Instituciones de Educación Superior - IES, entidades del sector y representantes de organizaciones de los diferentes grupos poblacionales del país.</p> <p>El documento recoge el marco normativo y de política que reglamenta la atención a las poblaciones diversas, el marco conceptual que da cuenta de los referentes nacionales e internacionales para la atención a la diversidad y el enfoque y principios que los guían. Adicionalmente, contiene elementos para el diagnóstico de la inclusión educativa en la educación superior colombiana, los avances, el estado y los principales factores que limitan el acceso, permanencia y graduación de las poblaciones diversas y finalmente, los objetivos y estrategias para la inclusión en la educación superior y las acciones contempladas en cada una de ellas.</p> <p>El Viceministerio de Educación Superior ha adelantado procesos de identificación, selección y promoción de réplica de experiencias significativas en instituciones de educación superior, haciendo seguimiento a su implementación y desarrollo, con miras a evaluar resultados y propiciar el continuo mejoramiento del sector educativo.</p> <p>De igual forma ha fomentado la creación y apropiación de tecnologías de información y comunicación que permitan la equiparación de oportunidades, el acceso y la permanencia de la población con discapacidad a programas de formación en educación superior, tanto en convocatorias del programa de innovación educativa como del proyecto de regionalización de la educación superior.</p> <p>Así mismo, presta asistencia técnica en lo de su competencia para fortalecer la capacidad institucional de instituciones de educación superior.</p> <p>Para apoyar el acceso a la educación superior se constituyó la alianza estratégica con el ICETEX y la Fundación Saldarriaga Concha, a través del Convenio No. 44 de 2010, cuyo objeto es: “Apoyo financiero para estudiantes con discapacidad en Educación Superior”, la cual cofinancia las solicitudes de crédito de los beneficiarios del programa en la línea pregrado, modalidad ACCES.</p>
---------	-------	---	---

LUZ MARY	DURAN CACERES	deseo mayor informacion sobre el tema ok gracias	<p>Los temas que se tratarán en la audiencia publica, se encuentran detallados en el Informe de Rendición de Cuentas, el cual se puede descargar de la pagina web del Ministerio o mediante el siguiente link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-290054.html</p>																						
AMADA MARIA	REINO BULA	El Ministerio de Educación si tiene control de la forma como se invierten las transferencias que llegan a los municipios por calidad ? Conocen cómo fueron invertidos estos en el municipio de SAHAGÚN..?	<p>En relación con los recursos de calidad destinados al municipio de Sahagun:</p> <table border="1" data-bbox="1284 781 2575 1398"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1284 781 2575 846">inversión educación municipio de Sahagun - Cordoba</th> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1284 846 2575 911">recursos de calidad - SGP 2010</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1338 911 2376 1036">Descripción</th> <th data-bbox="2376 911 2537 1036">Total inversión educación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1338 1036 2376 1073">Construccion ampliación y adecuacion de infraestructura educativa</td> <td data-bbox="2376 1036 2537 1073">977.060</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1073 2376 1110">Transporte escolar</td> <td data-bbox="2376 1073 2537 1110">635.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1110 2376 1148">Pago de servicios publicos de las I.E. (otros servicios)</td> <td data-bbox="2376 1110 2537 1148">343.257</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1148 2376 1185">Capacitacion a docentes y directivos docentes</td> <td data-bbox="2376 1148 2537 1185">104.956</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1185 2376 1222">Mantenimiento de infraestructura educativa</td> <td data-bbox="2376 1185 2537 1222">40.530</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1222 2376 1260">Dotacion institucional de infraestructura educativa</td> <td data-bbox="2376 1222 2537 1260">7.000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1260 2376 1297">Dotacion institucional de material y medios pedagogicos</td> <td data-bbox="2376 1260 2537 1297">1.463</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1338 1297 2376 1334">TOTAL INVERSION</td> <td data-bbox="2376 1297 2537 1334">2.109.266</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1284 1430 1642 1487">Información en Miles de pesos FUENTE: FUT; DNP</p>	inversión educación municipio de Sahagun - Cordoba		recursos de calidad - SGP 2010		Descripción	Total inversión educación	Construccion ampliación y adecuacion de infraestructura educativa	977.060	Transporte escolar	635.000	Pago de servicios publicos de las I.E. (otros servicios)	343.257	Capacitacion a docentes y directivos docentes	104.956	Mantenimiento de infraestructura educativa	40.530	Dotacion institucional de infraestructura educativa	7.000	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos	1.463	TOTAL INVERSION	2.109.266
inversión educación municipio de Sahagun - Cordoba																									
recursos de calidad - SGP 2010																									
Descripción	Total inversión educación																								
Construccion ampliación y adecuacion de infraestructura educativa	977.060																								
Transporte escolar	635.000																								
Pago de servicios publicos de las I.E. (otros servicios)	343.257																								
Capacitacion a docentes y directivos docentes	104.956																								
Mantenimiento de infraestructura educativa	40.530																								
Dotacion institucional de infraestructura educativa	7.000																								
Dotacion institucional de material y medios pedagogicos	1.463																								
TOTAL INVERSION	2.109.266																								

			<p style="text-align: center;">inversión educación municipio de Sahagun - Cordoba recursos de calidad - SGP 2010</p>  <table border="1" data-bbox="1284 159 2583 982"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Inversión (Miles de pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa</td> <td>980.000</td> </tr> <tr> <td>Transporte escolar</td> <td>640.000</td> </tr> <tr> <td>Pago de servicios públicos de las I.E. (otros servicios)</td> <td>340.000</td> </tr> <tr> <td>Capacitación a docentes y directivos docentes</td> <td>120.000</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de infraestructura educativa</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>Dotación institucional de infraestructura educativa</td> <td>20.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Información en Miles de pesos FUENTE: FUT; DNP</p>	Categoría	Inversión (Miles de pesos)	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	980.000	Transporte escolar	640.000	Pago de servicios públicos de las I.E. (otros servicios)	340.000	Capacitación a docentes y directivos docentes	120.000	Mantenimiento de infraestructura educativa	60.000	Dotación institucional de infraestructura educativa	20.000
Categoría	Inversión (Miles de pesos)																
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	980.000																
Transporte escolar	640.000																
Pago de servicios públicos de las I.E. (otros servicios)	340.000																
Capacitación a docentes y directivos docentes	120.000																
Mantenimiento de infraestructura educativa	60.000																
Dotación institucional de infraestructura educativa	20.000																
Raquel	Arias	Como realizaron el diagnostico o caracterización de las practicas pedagógicas de las cuales habla el viceministro Perfetti. Qué tipo de recursos educativos fueron creados (materiales) y quienes han participado en su diseño?	Como informo la Unidad de Atención al Ciudadano, desafortunadamente no se tienen datos de contacto de la Sra. Raquel Arias y su planteamiento no es claro, por tanto no se ha sido posible formular una respuesta. Solicitamos a la ciudadana ponerse en contacto con este Viceministerio para aclarar el planteamiento de la pregunta y proceder a darle una respuesta.														

Carlos Francisco	Falla Yepes	¿popularizará la Propuesta Pedagógica Innovadora de la Fundación para la Actualización de la Educación -FACE, (Margoth Gómez), en todo el país, para iniciar la transformación requerida del colombiano?	<p>De acuerdo con el dato de correo electrónico proporcionado por al Unidad de Atención al Usuario se procedió a contactar al Sr. Falla para que nos aclarara su pregunta, hemos recibido respuesta y aunque el Sr. Falla no trabaja con la Fundación FACE que menciona en la pregunta, me aclaro lo siguiente:</p> <p>La Fundación FACE funciona en Tenjo, Cundinamarca, la pagina de esta fundación http://face.edu.co/de-donde-viene-face/ y según lo que plantea el Sr. Falla su pregunta orientada a la transformación de la Calidad educativa, basada en la propuesta la fundación FACE, se centra en: Espero que el Gobierno, al proponer una reforma grande, transformadora, lidere un viraje hacia la educación basada en el amor (el amor es responsable) y en la promoción de la curiosidad y en la práctica de preguntar/responder/preguntar. El meollo esta en el compromiso con las gentes: educar para NO PENSAR, o educar para DISCERNIR; educar para subordinar, o educar para ELEVAR?</p> <p>En base a lo anterior se acordó con el Sr. Francisco Falla que el MEN revisaría la propuesta Pedagógica de la Fundación FACE y se le enviaría respuesta vía correo electrónico. La pregunta fue direccionada a la Dirección de Calidad para dar respuesta.</p>
Angel Maria	Puentes R.	La Universidad de Jaén ofrece con el patrocinio de la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) un Máster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (MLAEILE) con modalidad VIRTUAL. El titulo que expide la universidad es oficial, por lo tanto Funiber aclara que luego que termine el programa debo esperar año y medio para recibirlo, sin embargo, para cuestiones de ascenso o convalidación aseguran que entregan un PRETITULO, ¿Realmente dicho PRE-TITULO es válido ante el MEN?	<p>El trámite de convalidación de títulos, consiste en el reconocimiento que el Gobierno Colombiano efectúa sobre un título de educación superior, otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el país de origen, para expedir títulos de educación superior, de tal forma que con dicho reconocimiento adquiere los mismos efectos académicos y jurídicos que tienen los títulos otorgados por instituciones colombianas, sin que en ningún momento esto exonere al titular del cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio profesional tenga establecidos la ley, según el caso particular.</p> <p>Consecuencia de lo anterior, el artículo primero de la Resolución 5547 del 01 de diciembre de 2005, determina que se dará aplicación al trámite de convalidación únicamente respecto a títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, por un lado, y sobre títulos de educación superior reconocidos como tales en el país de origen, razón por la que debe existir, por parte de la autoridad competente en el respectivo país, un reconocimiento legal de la institución para expedir estos títulos.</p> <p>Con respecto al título otorgado por la Universidad de Jaen, España, le comunicamos que una vez una vez se haya verificado la legalidad de la institución y la oficialidad del título obtenido, es preciso mencionarle que la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, normatividad prevista para el trámite de convalidaciones, hace alusión al tema en particular en los artículos que relaciono a continuación:</p> <p>(...)ARTÍCULO SEXTO. RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El solicitante deberá entregar la documentación requerida en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución. Cuando los documentos proporcionados por el peticionario no se encuentren completos, en el acto de recibo se le indicaran los que falten; si insiste en que se radique, se le recibirá la petición dejando constancia expresa de las advertencias que le fueron hechas. Así mismo, se le informará que cuenta con el término de dos (2) meses para complementar la información. De no</p>

			<p>presentarse la información complementaria en el plazo antes señalado, se ordenará el archivo de las actuaciones, devolviéndose la documentación al interesado, en los términos del artículo 13 del Código Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el peticionario podrá por medio de escrito solicitar la prórroga del término de complementación o la aplicación del régimen excepcional del que trata el artículo décimo primero de la presente Resolución (...).</p> <p>(...)ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RÉGIMEN EXCEPCIONAL. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, debidamente justificadas, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos en la presente Resolución, el Comité integrado por el Director de Calidad para la Educación Superior, el Coordinador de la sala respectiva de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CONACES, el Subdirector de Aseguramiento de la Calidad y el Coordinador del Grupo de Convalidaciones, evaluará la solicitud y decidirá si es procedente o no efectuar la convalidación de dichos estudios(...).</p> <p>En relación con la tarifa del trámite de convalidación de títulos, establecida para el año 2012, nos permitimos informarle que para los estudios de postgrado ésta se encuentra en un valor de cuatrocientos setenta y dos mil pesos (\$472.200).</p> <p>Finalmente nos permitimos informarle que una vez revisado el Sistema de Aseguramiento y Calidad de la Educación Superior (SACES), se encontraron cinco (5) registros de procesos de convalidación de títulos otorgados por la Universidad de Jen, España, de los cuales dos (2) corresponden al título de Máster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (MLAEILE).</p> <p>Para mayor información, le sugiero consultar la Resolución 5547 de 2005, para dar mayor claridad a los requisitos exigidos, así como la página del Ministerio, www.mineducacion.gov.co/convalidaciones.</p>
JuLIANA Maria	Beltran T.	soy docente y quiero realizar una maestria, el ministerio como puede apoyarme?	<p>La consolidación de recurso humano ha constituido una estrategia central para el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el departamento administrativo de ciencia y tecnología Colciencias. Para lograr los objetivos en esta materia se ha procurado consolidar una estrategia integral, que fomente el desarrollo de competencias científicas desde las primeras etapas, hasta posicionar los niveles de maestría y doctorado entre la población colombiana.</p> <p>Competencias básicas en CT+I. El primer nivel de este objetivo es el Programa Ondas, una alianza público-privada dirigida a que los niños hagan investigaciones propias y propongan soluciones frente a problemáticas de sus comunidades. En 2010, en el Programa Ondas participaron 687.665 niños y niñas de todos los departamentos del país, un incremento del 79% con relación a 2009. Estos niños desarrollan sus actividades con el apoyo de 23.362 maestros y maestras y 33 comités departamentales. En 2011 se inicia el proceso con todos los departamentos para llegar a 1.000.000 de niños y jóvenes beneficiarios del Programa. Se trabaja además en el diseño de una estrategia pedagógica para la generación de competencias y habilidades en CT+I en la primera infancia.</p> <p>Entrenamiento para la investigación, la gestión y el emprendimiento en CT+I. Con el fin de promover el desarrollo de competencias en CT+I de los estudiantes universitarios se está adelantando una estrategia de apoyo a los semilleros de investigación. Se adelanta adelantando un programa de doble titulación internacional de estudiantes de ingeniería en áreas estratégicas. En convenio con Alemania y</p>

			<p>Francia, en 2011 se apoyará el intercambio de 55 jóvenes ingenieros.</p> <p>La investigación y la innovación como alternativas de primer empleo para profesionales recién egresados y fomento de su entrenamiento en grupos, centros investigación y empresas. Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores. En 2010, fueron apoyados 951 jóvenes investigadores e innovadores; un incremento del 24% frente a los apoyados en 2009. Con la convocatoria 525 de Colciencias, "Convocatoria Nacional para el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores año 2011 Conformación de un Banco de Elegibles" de 2011 se espera apoyar a 1.000 jóvenes más. Esta convocatoria cerró este 31 de agosto y se encuentra actualmente en proceso de revisión y evaluación de propuestas recibidas.</p> <p>Fortalecimiento del capital humano para la investigación e innovación. Una apuesta país para incrementar el número de doctores formados y para incentivar su vinculación a las empresas en actividades de investigación e innovación. El programa de formación doctoral, se ha propuesto otorgar en los próximos cuatro años 3.500 becas para estudios en el país y en el exterior. En el marco del Programa Generación del Bicentenario se abrieron en marzo las convocatorias para otorgar este año las primeras 500 de estas becas. Convocatoria 528 para estudios de doctorado en Colombia y 529 para estudios de doctorados en el exterior año 2011.</p> <p>Adicionalmente, en convenio con Colfuturo existe la meta de otorgar 4.000 becas-crédito para maestrías y doctorados en el exterior orientadas a la investigación. En 2011 se han entregado por medio de este convenio becas-crédito para 750 maestrías y 150 doctorado. Así mismo, con el fin de garantizar la vinculación de los doctores al mercado laboral colombiano, al interior del Consejo de Formación de Investigadores fue diseñado un programa piloto para apoyar su inserción en empresas, con apertura de convocatoria 2011 que busca apoyar la vinculación de 15 doctores.</p>
<p>Joe de Dios</p>	<p>Botellos Rios</p>	<p>Nos preocupa la situación de la Educación Rural en el departamento de Bolívar. Los recursos asignados para ampliar cobertura y mejorar la calidad de la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes campesinos son insuficientes. Crecen las solicitudes de las Veredas y Corregimientos para que se implementen Modelos Pedagógicos Flexibles (Pos.Primaria, Media Académica MEMA, ACELERACION DEL APRENDIZAJE ETC, sin embargo los recursos del Convenio de Apoyo y Cooperación son insuficiente y las ejecuciones proyectadas demoran demasiado. Nos piden mobiliario, mejoras físicas, Capacitación y actualización docente, materiales de apoyo, Conectividad, en fín una serie de Recursos, para los cuales no tenemos el suficiente presupuesto.</p>	<p>Bolívar suscribió el convenio No. 1212 el 13 de noviembre de 2009 para adelantar acciones de manera cofinanciada con la nación para la ejecución del Proyecto de Educación Rural, Se pactó que los aportes de la nación serían hasta del 70% y los de la entidad territorial como mínimo del 30% sobre programaciones acordadas anualmente.</p> <p>El primer aporte de Bolívar se hizo efectivo el 24 de febrero de 2011 por un valor de \$150 millones. La programación que realizó la Entidad Territorial para ejecutar este recurso es para implementar en sedes rurales 219 experiencias de Escuela Nueva, 13 posprimarias y 10 medias que se prevé iniciarán ejecución en marzo de 2012 y tendrán alcance para adquirir bienes y servicios tales como mobiliario escolar, bibliotecas, guías para los docentes, laboratorios, material de apoyo, centros de recurso de aprendizaje, capacitación docente y fortalecimiento en la capacidad de gestión de la SED.</p> <p>Adicionalmente en el 2010 la nación con recursos del proyecto, realizó inversiones sin cofinanciación para el desarrollo de propuestas de informática y etnoeducación como: "Consolidación y ajuste del proyecto etnoeducativo y del modelo pedagógico del pueblo Palenquero para mejoramiento de la calidad educativa de los docentes y niños palenqueros de San Basilio de Palenque en el Departamento de Bolívar" y "Diseñar e implementar la estrategia de programas de formación dirigidos a docentes y directivos docentes en la apropiación de tecnologías de la información y la comunicación TIC en el Departamento de Bolívar".</p> <p>Se espera que en esta vigencia la entidad territorial invierta en el convenio por lo menos \$162. millones que redundarán en una inversión total, con los aportes de la nación, aproximadamente de \$542 millones</p>

			focalizados exclusivamente en nuevas acciones para establecimientos educativos del sector rural.
Julian Osvaldo	Perdomo Cabrera	Cuales fueron los gastos totales de inversión y cual es el presupuesto para el 2012?	<p>Acorde con Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; el presupuesto para el Ministerio de Educación Nacional en 2012 asciende a \$23.092.798.432.087, de los cuales \$21.857.211.274.670 corresponden a funcionamiento y \$1.235.587.157.417 representan el presupuesto de inversión. Para la vigencia 2011 el presupuesto de inversión apropiado fue de \$939.713 millones; con corte a 31 de noviembre, se había comprometido el 93,6%, equivalente a \$879.570 millones.</p> <p>El detalle del Presupuesto General de la Nación para el 2012 se encuentra disponible en la pagina web del Ministerio de Hacienda, en el link: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda/haciendapublica/presupuesto/programacion/Decreto%204790_0.pdf</p>
Francis Rodrigo	Otero Gil	<p>Señores Ministerio de Educación Nacional Gracias por informar a los docentes de este evento; a continuación algunas preguntas que siempre rondan la ejecución presupuestal de educación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por que se cambio las transferencias CONPES cuando entre el 2007-2009 las realizaron asignando a cada institución el valor percapita desde el ministerio de manera eficiente y sin la intermediación ineficiente de los entes territoriales? 2. Cuando auditaran los recursos CONPES de calidad que transfieren a las Secretarías de Educación las cuales invierten sin ninguna concertación con las instituciones Educativas y de acuerdo a los intereses de los gobiernos de turno. 3. Por que no transferir los recursos CONPES de Calidad de manera directa a las instituciones Educativas sin interferencias de las Secretarías las cuales no están atendiendo de manera directa las necesidades económicas de la educación? 4. De igual forma transferir los recursos CONPES de gratuidad de manera directa a las Instituciones como se hizo en el 2007-2009, sin mediaciones y dilaciones de tiempo y recursos que finalmente llegan en el segundo semestre; y mas aun ahora que los Fondos de Servicios Docentes quedaron sin recursos propios según la directiva 023 para poder funcionar en el próximo año? 5. Si los entes territoriales quieren administrar recursos considero 	<ul style="list-style-type: none"> • Los recursos del SGP para educación destinados a financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen a las Entidades Territoriales Certificadas con base en valores per cápita por estudiante, denominados "tipologías". Estos valores se han establecido de tal manera que en la distribución de los recursos se tengan en cuenta las características particulares de cada región del país, lo que hace este proceso más equitativo. • De acuerdo a la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales tienen la obligación de reportar al MEN la forma cómo ejecutan los recursos del SGP, a través de sistemas como el SINEB. Adicionalmente, a través del Formulario Único Territorial (FUT), los municipios y departamentos reportan las cifras relacionadas con su ejecución financiera, de tal manera que se constituye en una herramienta primordial para el seguimiento al uso de los recursos de Calidad, Gratuidad y de Prestación del Servicio Educativo. Vale la pena recordar además que todos los años el MEN realiza un proceso de auditoría a la matrícula atendida con base en la cual se estiman los recursos que se distribuyen a las ETC. Estos procesos han permitido corregir imperfecciones en las bases de datos de matrícula y mejorar la calidad de la información del sector educativo. • En la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional propuso como iniciativa girar los recursos de calidad de manera directa; sin embargo la misma no fue acogida por el Congreso de la República, aprobando únicamente la distribución directa a los establecimientos de los recursos de gratuidad, lo cual aplica a partir del año 2012, compensando los cobros que los establecimientos educativos no podrán seguir exigiéndole a los padres de familia. • En el marco del plan nacional de formación docente se tiene previsto adelantar un programa de formación

		<p>que deben presupuestar recursos propios y no coadministrar lo poco que llega del MEN que con tanto esfuerzo lo trasfiere para que finalmente sea ejecutado sin planeación ni organización presupuestal según los intereses de personal ajeno al proceso educativo.</p> <p>6. Cuando se van a iniciar los procesos de formación doctoral para los directivos docentes que se anunciaron en el plan de desarrollo y las capacitaciones SIGCE.</p> <p>7. Por último quiero preguntar por la mesada 15 es cierto que el ministerio hoy realiza gestiones para el pago de la misma.</p> <p>8. Como gestionar recursos del orden Nacional con el MEN sin la intermediación territorial que hoy ataja, incomoda, restringe, controla y limita las propuestas de gestión e inversión de las Instituciones.</p>	<p>para directivos docentes en servicio en temas de liderazgo y gestión escolar, para lo cual se proyecta iniciar en el segundo trimestre del año. Asimismo, en el Programa de fomento a la formación postgradual se están explorando alianzas con universidades para incluir programas de maestría en otras áreas, de manera particular en temas de interés para directivos docentes. En caso de materializarse esta iniciativa, la convocatoria se publicará en el segundo trimestre del año para iniciar el desarrollo de la maestría en el segundo semestre.</p> <p>En relación con las capacitaciones del SIGCE se está en el proceso de acuerdo y formalización del plan de acción 2012 para la implementación de capacitaciones en las secretarías de educación y establecimientos educativos, el cual se dará a conocer finalizando el mes de febrero del año en curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a su inquietud este Ministerio no está adelantando gestiones para el pago de la mesada 15, considerando que la misión del Ministerio es la Educación, este es un tema pensional de competencia del Congreso a través de los Ministerios de Trabajo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Alfonso	bonilla	<p>Cordial saludo</p> <p>El MEN ha anunciado que como consecuencia de las auditorías a la matrícula, los recursos SGP que se giraron por alumnos no atendidos en vigencias anteriores a algunas secretarías les serán descontados de los futuros giros. Cómo piensa el MEN compensar aquellas secretarías que atendieron efectivamente dichos alumnos, les girará el dinero descontado a las fraudulentas. Es reconocido en todo el país el caso de la SED BOGOTÁ que no retiraba de SIMAT alumnos atendidos por otras secretarías,</p>	<p>Los descuentos sobre los recursos asignados por prestación del servicio solo son susceptibles de ser modificados por los descuentos de matrícula a que haya lugar en virtud de la realización de auditorías sobre los datos de la vigencia inmediatamente anterior; es decir, para hacer descuentos sobre la asignación de recursos del 2011, debe haber descuentos sobre la matrícula atendida en 2010, y así sucesivamente. De acuerdo a esto, los descuentos que hubieran aplicado sobre los años anteriores ya se hicieron efectivos en su momento, por tanto no se realizarán nuevos descuentos de recursos en virtud de auditorías hechas en años pasados.</p> <p>Los descuentos sobre las auditorías realizadas sobre la matrícula de 2011 se están haciendo efectivos en el primer CONPES de distribución de población atendida de 2012.</p>